



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de Enero de 1978

Número 5

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**INICIACION** del expediente sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo de población denominado San Vicente Chimalhuacán, ubicado en el Municipio de Ozumba, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Asuntos Jurídicos.- Bienes Comunales.- Ref.: XIX-J.- Oficio: 604958.

Pob.- San Vicente Chimalhuacán  
Mpio.- Ozumba  
Edo.- México

**ASUNTO:** que instaure expediente por la vía de conflicto por límites.

Con oficio No. 517408 de 4 de febrero de 1967 se inició en esta Secretaría de la Reforma Agraria, expediente por la vía de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo de población denominado San Vicente Chimalhuacán, Municipio de Ozumba, Estado de México, publicándose la citada instauración el 12 de julio de 1967 en el periódico oficial del Estado.

Continuando con el trámite del expediente el C. Gabriel Pardo Alvarez levantó los trabajos técnicos e informativos de fecha 8 de agosto de 1949 y señala en los mismos, que existe el litigio de límites con los poblados de Ozumba y Tepetlixpan.

Con fecha 22 de febrero de 1977, la Dirección General de Bienes Comunales levantó una acta con el fin de ver si llegaban a un acuerdo en el conflicto que sostienen la comunidad citada al rubro y las ya señaladas. En ella se asienta que se procede a investigar el litigio y que la Secretaría de la Reforma Agraria ordenará lo procedente.

Posteriormente con oficio No. 601252 de 25 de febrero de 1977, se comisionó al C. ingeniero Benito Fragozo Camba, con el propósito de investigar quién ejerce actos de dominio sobre la superficie en disputa entre los poblados de Tepetlixpan y San Vicente Chimalhuacán, y manifiesta que el área en litigio está compuesta por 47-80-00 Has., parte de la anterior extensión había sido fraccionada en pequeños predios por los habitantes del poblado citado al rubro y vendida a los vecinos de Ozumba.

El comisionado en su informe señala que San Vicente Chimalhuacán es quien ejerce actos de dominio y posee la superficie pretendida por Ozumba y Tepetlixpan, por lo que se solicita se instaure expediente por la vía de conflicto por límites.

Atentamente.

México, D.F., a 18 de agosto de 1977.- El Director General, Jorge Herrera Valenzuela.- Rúbrica.

Tomo CXXV	Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de Enero de 1978	No. 5
-----------	---	-------

**SUMARIO:**

**SECCION SEGUNDA  
PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

**INICIACION** del expediente sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo de población denominado San Vicente Chimalhuacán, ubicado en el Municipio de Ozumba, Méx.

**NOTIFICACION** al Comisariado Ejidal del núcleo de población denominado San Juan Totolapan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Edo. de Méx.

**NOTIFICACION** al Comisariado Ejidal del núcleo de población denominado San Mateo Iztacalco, Municipio de Cuautitlán, Méx.

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Miguel Hila, Municipio de Villa Nicolás Romero, Méx.

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Lucas Tepemajalco, Municipio de San Antonio la Isla, Méx.

**SECRETARIA DE COMERCIO**

Fe de erratas del Acuerdo por el cual se fijan los precios de los productos medicinales, publicado el 4 de octubre de 1977.

(viene de la página uno)

El C. Lic. Wilfrido Lázaro Jiménez, Subdirector de Amparos y Trámites Judiciales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de la Reforma Agraria, **CERTIFICA:** Que la copia que antecede en dos fojas útiles, concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente iniciado en esta Dependencia del Ejecutivo Federal por concepto de conflicto por límites de Bienes Comunales del núcleo de población denominado San Vicente Chimalhuacán, Municipio de Ozumba, Estado de México, y se expide la presente para su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación, en cumplimiento al artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, en la ciudad de México, D. F., a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Subdirector de Amparos y Trámites Judiciales,  
Wilfrido Lázaro Jiménez.- Rúbrica.

**NOTIFICACION al Comisariado Ejidal del núcleo de población denominado San Juan Totolapan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Edo. de Méx.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.—Dirección General de Tierras y Aguas.—Subdirección de Expropiaciones.—Referencia: IX-210-A.—Poblado: San Juan Totolapan,—Municipio: Tepetlaoxtoc.—Estado: México.—Número de Oficio: 254840.—Expediente: CFE/4824.

**ASUNTO:** Se solicita la publicación del anexo que se acompaña.

C. Director General de Gobierno,  
Secretaría de Gobernación  
Bucareli número 99  
Ciudad.

La Comisión Federal de Electricidad, ha solicitado a esta Dependencia del Ejecutivo Federal, la expropiación de una superficie de 0-10 82.40 Has., pertenecientes al poblado indicado al rubro, misma que se destinará a la construcción definitiva, conservación y mantenimiento de dos líneas de energía eléctrica de 400 KV, denominadas línea de transmisión 400 KV., Puebla-Texcoco L. número 1.

Por acuerdo del C. Subsecretario de Asuntos Agrarios, y con fundamento en el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y para que surta efecto de notificación al Comisariado del núcleo afectado, he de agradecer a usted disponga que se publique en el "Diario Oficial" de la Federación la solicitud que se acompaña.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D. F., a 30 de septiembre de 1977.—El Director de Tierras y Aguas, José Merino Castrejón.—Rúbrica.

Secretaría de la Reforma Agraria,  
Bucareli número 99,  
México 1, D. F.

**HECTOR H. CAMPERO VILLALPANDO**, en mi carácter de Subjete del Departamento Jurídico y Apoderado de la Comisión Federal de Electricidad, personalidad que acredito con la copia del Cuarto Testimonio de la Escritura No. 32005, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el 100. piso del edificio No. 14 de las calles de Río Ródano, Col. Cuauhtémoc de esta Ciudad, y autorizando asimismo para oírlos y recibirlos en mi nombre a los señores licenciados Grand Capdevielle y José Juan Plaza Martínez, ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Por medio de este escrito presento formal solicitud de expropiación respecto de los bienes que más adelante especifico y en los términos del artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, proporcioné los siguientes datos:

**I.—BIENES QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE EXPROPIACION:** Terrenos que pertenecen al Ejido de "San Juan Totolapan", Municipio de Tepetlaoxtoc, Edo. de México, necesarios para 9 estructuras o torres de apoyo para línea de energía eléctrica, afectando cada torre diversas superficies que en total dan 1,082.40 m<sup>2</sup>.

**II.—DESTINO QUE PRETENDE DARSELES:** La adquisición de estos terrenos por expropiación, es necesaria para la construcción definitiva, conservación y mantenimiento de dos líneas de energía eléctrica de 400 KV, denominadas Línea de Transmisión 400 KV. Puebla-Texcoco L. No. 1, con dos torres o estructuras que afectan 282.15 m<sup>2</sup>, y Línea de Transmisión 400 KV. Puebla-Texcoco L. No. 2 con 7 torres o estructuras que afectan 800.25 m<sup>2</sup>, que mejorarán el servicio público de energía eléctrica a esa importante zona y circunvecinas.

III.—CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOCA: Las que se consignan en la Fracción I del artículo 112, de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como las establecidas por los artículos 1, 2, 4, 20, 23 y demás relativas de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

IV.—INDEMNIZACION QUE SE PROPONE: La que tiene el avalúo que rinda la Dirección General del Catastro de la Propiedad Federal de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, atendiendo el valor comercial de los bienes expropiados y que servirá como base en el Decreto Presidencial que al efecto se expida y publique en el "Diario Oficial" de la Federación.

V.—PLANOS COMPLEMENTARIOS:

a) Dos copias heliográficas del plano s/n. de fecha 8/12/77 en donde quedan marcados en rojo las torres o estructuras de apoyo y el detalle de afectación de cada torre y croquis de localización.

VI.—FUNDAMENTOS LEGALES QUE APOYAN LA SOLICITUD: Son los consignados en los artículos 116, 121, 123, 343, 344, 345, 346, 347 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. Igualmente son los ya invocados, o sea, los artículos 1, 2, 4, 7, 9 Fracción I, 20, 23 y demás relativos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Por lo antes expuesto y fundado,

A ESA H. SECRETARIA, atentamente pido se sirva

PRIMERO.—Tenerme por presentado en mi carácter de Apoderado de la Comisión Federal de Electricidad, solicitando la expropiación de una parte de terrenos ejidales especificados en el punto I de este escrito.

SEGUNDO.—Iniciar el procedimiento expropiatorio respectivo mediante notificación al Comisariado Ejidal del núcleo afectado, por oficio y mediante publicación en el "Diario Oficial" de la Federación y en el periódico oficial de la entidad respectiva; pedir las opiniones del C. Gobernador, de la Comisión Agraria Mixta de la entidad donde los bienes se encuentran ubicados y del Banco oficial que opere con el Ejido, las que deberán rendirse en un plazo de 30 días, transcurrido el cual si no hay respuesta, se considerará que no hay oposición y se proseguirá con los trámites. Al mismo tiempo, mandar practicar los trabajos técnicos informativos y la verificación de los datos consignados en esta solicitud y pedir a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas que realice el avalúo comercial correspondiente.

TERCERO.—Integrado el expediente con todos los datos y documentos mencionados y aquellos otros que esa H. Secretaría juzgue necesario recabar, someterlos a la consideración del C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Atentamente.

México, D. F. a 26 de agosto de 1977.—El Subjefe del Depto Jurídico, Lic. Héctor H. Campero Villalpando.—Rúbrica.

(Publicadas en el "Diario Oficial", Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 21 de noviembre de 1977, No. 15)

NOTIFICACION al Comisariado Ejidal del núcleo de población denominado San Mateo Iztacalco, Municipio de Cuautitlán, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.—Dirección General de Tierras y Aguas.—Subdirección de Expropiaciones.—Ref.: IX-210-A.—Poblado: "San Mateo Iztacalco".—Municipio: Cuautitlán.—Edo.: Méx.—Número del oficio: 254189.—Expediente: C.F.E./4745.

ASUNTO: Se solicita ordene la publicación del anexo que se acompaña.

C. Director General de Gobierno, Secretaría de Gobernación, Bucareli Numero 99, Ciudad.

La Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., hoy Comisión Federal de Electricidad, ha solicitado a esta Dependencia del Ejecutivo Federal, la expropiación de una superficie de 0.5419 Has., pertenecientes al poblado indicado al rubro, misma que será destinada a legalizar el derecho de vía de las líneas de 85 KV. "VICTORIA-CUAUTITLAN" y "CUAUTITLAN-JASSO"

Por acuerdo del C. Subsecretario de Asuntos Agrarios, con fundamento en el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y para que surta efecto de notificación al Comisariado del núcleo afectado, he de agradecer a usted disponga que se publique en el "Diario Oficial" de la Federación la solicitud que se acompaña.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Distrito Federal, a 13 de septiembre de 1977.—El Director General de Tierras y Aguas, José Merino Castrejón.—Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, Dirección de Tierras y Aguas, Polívar No. 145, 2o. Piso, México, D. F.

At'n. Sr. Lic. Gustavo Robles González, Subdirector de Expropiaciones.

El suscrito, Apoderado de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., en liquidación, atentamente me permito manifestar lo siguiente:

Mi representada tiene necesidad de legalizar el derecho de vía de las líneas de alta tensión de 85 KV. denominadas "VICTORIA-CUAUTITLAN" y "CUAUTITLAN-JASSO", las cuales atraviesan terrenos pertenecientes al Ejido de San Mateo Iztacalco, Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, afectando dos fracciones de terreno, con superficie de 5.419 m<sup>2</sup>, de acuerdo con los datos que a continuación se especifican:

Ejido: San Mateo Iztacalco,  
Municipio y Distrito: Cuautitlán, )  
Estado: México.

Fracc.	Long. media (m.)	Ancho (m.)	Superficie m <sup>2</sup> .
1	305	11.50	4 025
2	82	17.00	1 394
Total .....			5 419

FRACCION 1. Para legalizar el derecho de vía de

la línea de 85 KV. "VICTORIA-CUAUTITLAN"

**FRACCION 2.** Para legalizar el derecho de vía de la línea de 85 KV. "CUAUTITLAN-JASSO".

Las fracciones afectadas aparecen con los Nos. 1 y 2 coloreadas en rojo en los planos números 0585-16806-A y 0582-17987-A, así como en el croquis de los mismos, ambos de Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., en liquidación, los que anexamos al presente escrito.

Fundo lo anterior en el Artículo Constitucional 27, párrafo segundo; 26 y 41, Fracciones I y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 8o., 117, Fracciones I, IV, 116, 343, 344, 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria; 1o., Fracciones I y XII de la Ley de Expropiaciones y los Artículos 2o., 4o., 5o., 6o., 20, 44 y 4o. transitorio de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, de acuerdo con lo cual me permito señalar lo siguiente:

**I. BIEN CONCRETO QUE SE PROPONE COMO OBJETO DE LA EXPROPIACIÓN:** Dos fracciones de terreno pertenecientes al Ejido de San Mateo Izta-calco, Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie total de 5,419 m<sup>2</sup>.

**II. DESTINO QUE PRETENDE DARSELE:** El terreno será destinado para legalizar el derecho de vía de las líneas de 85 KV. "VICTORIA-CUAUTITLAN" y "CUAUTITLAN-JASSO".

**III. LA CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOCA:** Se encuentra fundada en las Fracciones I, IV y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como el Artículo 2o., de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica.

Es conveniente señalar que constitucionalmente corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga como objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos que se requieran para dichos fines; así como también que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., en liquidación, es una Empresa de participación estatal, sujeta al control y vigilancia del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial.

Asimismo queremos asentar que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., ha solicitado la presente expropiación encontrándose en proceso de liquidación. En virtud de ello y del Acuerdo Presidencial publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 16 de diciembre de 1974, por medio del cual se autoriza a la Comisión Federal de Electricidad para adquirir la totalidad de bienes y derechos que integran el patrimonio de la primera, una vez terminada la liquidación de Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., la Comisión Federal de Electricidad será causahabiente patrimonial de la anterior y recibirá en su caso todos los derechos derivados de esta expropiación. En su oportunidad pondremos en su conocimiento el resultado final de esta situación legal para todos los efectos a que haya lugar.

**IV. LA INDEMNIZACION QUE SE PROPONE:** La que señale el avalúo que practique la Dirección de Catastro de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

**V. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

a). Copia heliográfica de un croquis elaborado por esta Compañía, en donde aparece localizada en color rojo la faja de terreno que ocupa la línea en la zona del Ejido de referencia.

b). Dos copias heliográficas de los planos números 0585-16806-A y 0582-17987-A.

Por lo expuesto y con fundamento en el articulado legal anteriormente indicado, me permito solicitar lo siguiente:

**PRIMERO.** Dar entrada a la presente solicitud de expropiación.

**SEGUNDO.** Hacer las notificaciones y pedir las opiniones que señala el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**TERCERO.** Ordenar que se verifique el avalúo de los dos terrenos afectados, por conducto de la Dirección de Catastro de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y se notifique a esta Empresa el monto del mismo, con objeto de hacer el depósito correspondiente.

**CUARTO.** En su oportunidad, someter el asunto a la consideración del C. Presidente de la República para la resolución definitiva.

Atentamente.

México, D. F., a 12 de julio de 1977.—José Wiechers Condey, Jefe del Departamento Jurídico.—Rubrica.

**RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Miguel Hila, Municipio de Villa Nicolás Romero, Méx.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaria de la Reforma Agraria.

**VISTO** para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN MIGUEL HILA", Municipio de Villa Nicolás Romero, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 11 de agosto de 1973, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesores, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 19 de agosto de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación, de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo; por fallecimiento de los titulares se cancelen los certificados de derechos agrarios, y se priven de sus derechos sucesorios agrarios, a los herederos que abandonaron las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y adjudicárseles a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se citan en el tercer punto resolutivo de la presente resolución

**RESULTANDO SEGUNDO.**—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 6 de abril de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, misma que se llevó a cabo el 19 de abril de 1974, en la que se comprobó igualmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan en el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

**RESULTANDO TERCERO.**—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 24 de septiembre de 1976; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación, por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, en procedimiento privativo de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 19 de agosto de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 200 y demás aplicables de la misma Ley, proceda reconocer sus derechos agrarios; y, con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN MIGUEL HILA", Municipio de Villa Nicolás Romero, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación, por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Juan Sánchez, 2.—Ignacio Fonseca, 3.—Jesús Roa, 4.—Ricardo Montoya, 5.—José Morales, 6.—Dionisio Magdalena, 7.—Bonifacio Osmaña, 8.—Victoriano Sánchez, 9.—Guadalupe Martínez, 10.—Cándido Mayén, 11.—Agustín Mayén, 12.—Faustino García, 13.—J. Guadalupe Ortiz, 14.—Mariano Zamorano, 15.—Felipe Roa, 16.—Ernesto Santos, 17.—Diego Maldonado, 18.—Jesús Roa, 19.—Fidel Castillo, 20.—Sahás Velázquez, 21.—Eusebio Zañón, 22.—Luis Sánchez, 23.—Salvador Ramírez, 24.—Isabel Esquivel, 25.—Rosendo Mendoza, 26.—Santos Morales, 27.—Eulalio Morales, 28.—Gil Mendoza, 29.—Juan Avila, 30.—Ramón Avila, 31.—Epifanio Arana, 32.—Valentín Ramírez, 33.—Jesús González, 34.—Francisco Moctezuma, 35.—Isabel García, 36.—Godefroy Aceves, 37.—Juan García Primero, 38.—Margarito Tovar, 39.—Santiago Dionisio, 40.—Quilino Martínez, 41.—Concepción Domínguez, 42.—María Montoya, 43.—Refugio Rosas, 44.—Tomás García, 45.—Remigio Domínguez, 46.—Justo Avila, 47.—Jacinto Rojas, 48.—Esteban Roa, 49.—Anselmo Montoya, 50.—Teodosio Martínez,

51.—Epifanio Mendoza, 52.—Alberto Torres, 53.—Leonardo Álvarez, 54.—Leonardo Miranda, 55.—Celedonio Sánchez, 56.—Petronilo López, 57.—José Santos,

58.—Guillermo Mendoza, 59.—Juan Acejar, 60.—Sivino Martínez, 61.—Tomás Martínez, 62.—Luis Fonseca, 63.—Julión Sánchez, 64.—Sotero Gutiérrez, 65.—Tiburcia Sánchez, 66.—Genaro Sánchez, 67.—Anacleto Vargas, 68.—Juvencio Hernández, 69.—Tiburcio Trejo, 70.—Vicente Aceves, 71.—Rosario Martínez, 72.—Heriberto Camilo, 73.—Tiburcio Dionisio, 74.—Luis Torres, 75.—Félix Roa, 76.—Fermín Álvarez, 77.—Feliciano Calisto, 78.—José Roa, y 79.—Juan García.

Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Natalia Venega, 2.—Jesús Saiz, 3.—Luisa Mañis, 4.—Ejovio Fonseca, 5.—María Martínez, 6.—Bardomiano Montoya, 7.—Margarita Morales, 8.—Luis Martínez, 9.—Eliczerio Dionisio, 10.—Elvira Sánchez, 11.—Pablo Osmaña, 12.—Cecilia Roa, 13.—Jesús Sánchez, 14.—Cruz Arana, 15.—Ana Martínez, 16.—Marcelina Ramírez, 17.—Francisco Mayén, 18.—Ramona Mendoza, 19.—Juan García, 20.—Eudiana Montoya, 21.—Eduardo Ortiz, 22.—Isidoro Zamorano, 23.—Melchor Santos, 24.—Linda González, 25.—Gilberto Velázquez, 26.—Eusebio Figueroa, 27.—Ascensión Sánchez, 28.—Juana Sánchez, 29.—Eugenio Mendola, 30.—Aurora Ramírez, 31.—Petra Torres, 32.—Josefa Ayala, 33.—Alfredo Mendoza, 34.—María Martínez, 35.—Román Morales, 36.—Trinidad Venega, 37.—José Mendoza, 38.—Destino Avila, 39.—Isidoro Avila, 40.—María Alcantara, 41.—Flora Ana, 42.—Porfirio Dionisio, 43.—Lorenzo González, 44.—Francisco Morales, 45.—José Moctezuma, 46.—Faustino Ramírez, 47.—José Ramírez, 48.—Daniel Rivera, 49.—Gracia González, 50.—Martiriano García,

51.—Romana Dionisio, 52.—Felipa Mendoza, 53.—Elena Esquivel, 54.—Gregorio Domínguez, 55.—Petra Montoya, 56.—Marta Baltazar, 57.—Epifanía Ramírez, 58.—Ana Domínguez, 59.—Dolores Rojas, 60.—Irene Torres, 61.—Socorro Montoya, 62.—Félix Cristina, 63.—Nicolás Martínez, 64.—Virginia Carbajal, 65.—Victoria Miranda, 66.—Crescencia Aguilar, 67.—Camilia Alcantara, 68.—Julia Rubio, 69.—Herlinda Méndez, 70.—Eulalio Mendoza, 71.—Isaías Roa, 72.—Venancio Aguilar, 73.—Annelia González, 74.—Román Martínez, 75.—María Vega, 76.—Juan Sánchez, 77.—María Martínez, 78.—Gabriel Gutiérrez, 79.—Agdalena Santos, 80.—Luisa Vargas, 81.—Natalia Morales, 82.—Daniel Trejo, 83.—Gabriela López, 84.—Gabriel Aceves, 85.—Mercedes Martínez, 86.—Ezequiel Martínez, 87.—Sista Baltazar, 88.—Urbano Hernández, 89.—Hilario Calisto, 90.—Louriza González, 91.—Teresa Velasco, 92.—Luz Vargas.

En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 448887, 448888, 448889, 448892, 448895, 448907, 448899, 448901, 448904, 448912, 448913, 448924, 448925, 448926, 448934, 448939, 448941, 448944, 448948, 448951, 448952, 448954, 448957, 448958, 448959, 448962, 448963, 448964, 448965, 448967, 448970, 448971, 448973, 448976, 448977, 448979, 448982, 448985, 448986, 448991, 448992, 448993, 448994, 448996, 448997, 448998, 449001, 449002, 449008, 449013, 449016, 449018, 449020, 449023, 449027, 449028, 449029, 449034, 449035, 449037, 449038, 449039, 449040, 449042, 449043, 449045, 449048, 449049, 449050, 449051, 449052, 449055, 449056, 449057, 449058, 449059, 449060, 449061, 449062, 449063, 449064, 449065, 449066, 449067, 449068, 449069, 449070, 449071, 449072, 449073, 449074, 449075, 449076, 449077, 449078, 449079, 449080, 449081, 449082, 449083, 449084, 449085, 449086, 449087, 449088, 449089, 449090, 449091, 449092, 449093, 449094, 449095, 449096, 449097, 449098, 449099, 449100, 449101, 449102, 449103, 449104, 449105, 449106, 449107, 449108, 449109, 449110, 449111, 449112, 449113, 449114, 449115, 449116, 449117, 449118, 449119, 449120, 449121, 449122, 449123, 449124, 449125, 449126, 449127, 449128, 449129, 449130, 449131, 449132, 449133, 449134, 449135, 449136, 449137, 449138, 449139, 449140, 449141, 449142, 449143, 449144, 449145, 449146, 449147, 449148, 449149, 449150, 449151, 449152, 449153, 449154, 449155, 449156, 449157, 449158, 449159, 449160, 449161, 449162, 449163, 449164, 449165, 449166, 449167, 449168, 449169, 449170, 449171, 449172, 449173, 449174, 449175, 449176, 449177, 449178, 449179, 449180, 449181, 449182, 449183, 449184, 449185, 449186, 449187, 449188, 449189, 449190, 449191, 449192, 449193, 449194, 449195, 449196, 449197, 449198, 449199, 449200, 449201, 449202, 449203, 449204, 449205, 449206, 449207, 449208, 449209, 449210, 449211, 449212, 449213, 449214, 449215, 449216, 449217, 449218, 449219, 449220, 449221, 449222, 449223, 449224, 449225, 449226, 449227, 449228, 449229, 449230, 449231, 449232, 449233, 449234, 449235, 449236, 449237, 449238, 449239, 449240, 449241, 449242, 449243, 449244, 449245, 449246, 449247, 449248, 449249, 449250, 449251, 449252, 449253, 449254, 449255, 449256, 449257, 449258, 449259, 449260, 449261, 449262, 449263, 449264, 449265, 449266, 449267, 449268, 449269, 449270, 449271, 449272, 449273, 449274, 449275, 449276, 449277, 449278, 449279, 449280, 449281, 449282, 449283, 449284, 449285, 449286, 449287, 449288, 449289, 449290, 449291, 449292, 449293, 449294, 449295, 449296, 449297, 449298, 449299, 449300, 449301, 449302, 449303, 449304, 449305, 449306, 449307, 449308, 449309, 449310, 449311, 449312, 449313, 449314, 449315, 449316, 449317, 449318, 449319, 449320, 449321, 449322, 449323, 449324, 449325, 449326, 449327, 449328, 449329, 449330, 449331, 449332, 449333, 449334, 449335, 449336, 449337, 449338, 449339, 449340, 449341, 449342, 449343, 449344, 449345, 449346, 449347, 449348, 449349, 449350, 449351, 449352, 449353, 449354, 449355, 449356, 449357, 449358, 449359, 449360, 449361, 449362, 449363, 449364, 449365, 449366, 449367, 449368, 449369, 449370, 449371, 449372, 449373, 449374, 449375, 449376, 449377, 449378, 449379, 449380, 449381, 449382, 449383, 449384, 449385, 449386, 449387, 449388, 449389, 449390, 449391, 449392, 449393, 449394, 449395, 449396, 449397, 449398, 449399, 449400, 449401, 449402, 449403, 449404, 449405, 449406, 449407, 449408, 449409, 449410, 449411, 449412, 449413, 449414, 449415, 449416, 449417, 449418, 449419, 449420, 449421, 449422, 449423, 449424, 449425, 449426, 449427, 449428, 449429, 449430, 449431, 449432, 449433, 449434, 449435, 449436, 449437, 449438, 449439, 449440, 449441, 449442, 449443, 449444, 449445, 449446, 449447, 449448, 449449, 449450, 449451, 449452, 449453, 449454, 449455, 449456, 449457, 449458, 449459, 449460, 449461, 449462, 449463, 449464, 449465, 449466, 449467, 449468, 449469, 449470, 449471, 449472, 449473, 449474, 449475, 449476, 449477, 449478, 449479, 449480, 449481, 449482, 449483, 449484, 449485, 449486, 449487, 449488, 449489, 449490, 449491, 449492, 449493, 449494, 449495, 449496, 449497, 449498, 449499, 449500, 449501, 449502, 449503, 449504, 449505, 449506, 449507, 449508, 449509, 449510, 449511, 449512, 449513, 449514, 449515, 449516, 449517, 449518, 449519, 449520, 449521, 449522, 449523, 449524, 449525, 449526, 449527, 449528, 449529, 449530, 449531, 449532, 449533, 449534, 449535, 449536, 449537, 449538, 449539, 449540, 449541, 449542, 449543, 449544, 449545, 449546, 449547, 449548, 449549, 449550, 449551, 449552, 449553, 449554, 449555, 449556, 449557, 449558, 449559, 449560, 449561, 449562, 449563, 449564, 449565, 449566, 449567, 449568, 449569, 449570, 449571, 449572, 449573, 449574, 449575, 449576, 449577, 449578, 449579, 449580, 449581, 449582, 449583, 449584, 449585, 449586, 449587, 449588, 449589, 449590, 449591, 449592, 449593, 449594, 449595, 449596, 449597, 449598, 449599, 449600, 449601, 449602, 449603, 449604, 449605, 449606, 449607, 449608, 449609, 449610, 449611, 449612, 449613, 449614, 449615, 449616, 449617, 449618, 449619, 449620, 449621, 449622, 449623, 449624, 449625, 449626, 449627, 449628, 449629, 449630, 449631, 449632, 449633, 449634, 449635, 449636, 449637, 449638, 449639, 449640, 449641, 449642, 449643, 449644, 449645, 449646, 449647, 449648, 449649, 449650, 449651, 449652, 449653, 449654, 449655, 449656, 449657, 449658, 449659, 449660, 449661, 449662, 449663, 449664, 449665, 449666, 449667, 449668, 449669, 449670, 449671, 449672, 449673, 449674, 449675, 449676, 449677, 449678, 449679, 449680, 449681, 449682, 449683, 449684, 449685, 449686, 449687, 449688, 449689, 449690, 449691, 449692, 449693, 449694, 449695, 449696, 449697, 449698, 449699, 449700, 449701, 449702, 449703, 449704, 449705, 449706, 449707, 449708, 449709, 449710, 449711, 449712, 449713, 449714, 449715, 449716, 449717, 449718, 449719, 449720, 449721, 449722, 449723, 449724, 449725, 449726, 449727, 449728, 449729, 449730, 449731, 449732, 449733, 449734, 449735, 449736, 449737, 449738, 449739, 449740, 449741, 449742, 449743, 449744, 449745, 449746, 449747, 449748, 449749, 449750, 449751, 449752, 449753, 449754, 449755, 449756, 449757, 449758, 449759, 449760, 449761, 449762, 449763, 449764, 449765, 449766, 449767, 449768, 449769, 449770, 449771, 449772, 449773, 449774, 449775, 449776, 449777, 449778, 449779, 449780, 449781, 449782, 449783, 449784, 449785, 449786, 449787, 449788, 449789, 449790, 449791, 449792, 449793, 449794, 449795, 449796, 449797, 449798, 449799, 449800, 449801, 449802, 449803, 449804, 449805, 449806, 449807, 449808, 449809, 449810, 449811, 449812, 449813, 449814, 449815, 449816, 449817, 449818, 449819, 449820, 449821, 449822, 449823, 449824, 449825, 449826, 449827, 449828, 449829, 449830, 449831, 449832, 449833, 449834, 449835, 449836, 449837, 449838, 449839, 449840, 449841, 449842, 449843, 449844, 449845, 449846, 449847, 449848, 449849, 449850, 449851, 449852, 449853, 449854, 449855, 449856, 449857, 449858, 449859, 449860, 449861, 449862, 449863, 449864, 449865, 449866, 449867, 449868, 449869, 449870, 449871, 449872, 449873, 449874, 449875, 449876, 449877, 449878, 449879, 449880, 449881, 449882, 449883, 449884, 449885, 449886, 449887, 449888, 449889, 449890, 449891, 449892, 449893, 449894, 449895, 449896, 449897, 449898, 449899, 449900, 449901, 449902, 449903, 449904, 449905, 449906, 449907, 449908, 449909, 449910, 449911, 449912, 449913, 449914, 449915, 449916, 449917, 449918, 449919, 449920, 449921, 449922, 449923, 449924, 449925, 449926, 449927, 449928, 449929, 449930, 449931, 449932, 449933, 449934, 449935, 449936, 449937, 449938, 449939, 449940, 449941, 449942, 449943, 449944, 449945, 449946, 449947, 449948, 449949, 449950, 449951, 449952, 449953, 449954, 449955, 449956, 449957, 449958, 449959, 449960, 449961, 449962, 449963, 449964, 449965, 449966, 449967, 449968, 449969, 449970, 449971, 449972, 449973, 449974, 449975, 449976, 449977, 449978, 449979, 449980, 449981, 449982, 449983, 449984, 449985, 449986, 449987, 449988, 449989, 449990, 449991, 449992, 449993, 449994, 449995, 449996, 449997, 449998, 449999, 450000, 450001, 450002, 450003, 450004, 450005, 450006, 450007, 450008, 450009, 450010, 450011, 450012, 450013, 450014, 450015, 450016, 450017, 450018, 450019, 450020, 450021, 450022, 450023, 450024, 450025, 450026, 450027, 450028, 450029, 450030, 450031, 450032, 450033, 450034, 450035, 450036, 450037, 450038, 450039, 450040, 450041, 450042, 450043, 450044, 450045, 450046, 450047, 450048, 450049, 450050, 450051, 450052, 450053, 450054, 450055, 450056, 450057, 450058, 450059, 450060, 450061, 450062, 450063, 450064, 450065, 450066, 450067, 450068, 450069, 450070, 450071, 450072, 450073, 450074, 450075, 450076, 450077, 450078, 450079, 450080, 450081, 450082, 450083, 450084, 450085, 450086, 450087, 450088, 450089, 450090, 450091, 450092, 450093, 450094, 450095, 450096, 450097, 450098, 450099, 450100, 450101, 450102, 450103, 450104, 450105, 450106, 450107, 450108, 450109, 450110, 450111, 450112, 450113, 450114, 450115, 450116, 450117, 450118, 450119, 450120, 450121, 450122, 450123, 450124, 450125, 450126, 450127, 450128, 450129, 450130, 450131, 450132, 450133, 450134, 450135, 450136, 450137, 450138, 450139, 450140, 450141, 450142, 450143, 450144, 450145, 450146, 450147, 450148, 450149, 450150, 450151, 450152, 450153, 450154, 450155, 450156, 450157, 450158, 450159, 450160, 450161, 450162, 450163, 450164, 450165, 450166, 450167, 450168, 450169, 450170, 450171, 450172, 450173, 450174, 450175, 450176, 450177, 450178, 450179, 450180, 450181, 450182, 450183, 450184, 450185, 450186, 450187, 450188, 450189, 450190, 450191, 450192, 450193, 450194, 450195, 450196, 450197, 450198, 450199, 450200, 450201, 450202

Trejo Morales, 8.—Fernanda Sánchez Roa, 9.—Raymundo Dionio Martínez, 10.—Juan Dionisio Aceves, 11.—Narciso Mayén García, 12.—Sisto Calixto Morales, 13.—Aurelio Alarcón Domínguez, 14.—Gumersinda Esquivel Carbajal, 15.—Enrique García Torres, 16.—Aurelio Santos Ravón, 17.—Adalberto Vargas González, 18.—Plácido Roa Zamorano, 19.—Jorge Castillo Rivera, 20.—Venancio Avélar García, 21.—Abraham Sánchez Miranda, 22.—Juana Lozano Mayén, 23.—Enrique Mendoza Sánchez, 24.—José Nieves Ramírez Cruz, 25.—Clemente Mendoza García, 26.—José Isabel Castillo Rivera, 27.—Eulafio Mendoza Ravelo, 28.—Margarito Mendoza García, 29.—Mayolo Tovar Chavarría, 30.—Julio Vargas Santos, 31.—Sebastián Fonseca Malváez, 32.—Estanislao Calixto Arteaga, 33.—Mardonio Velázquez Osnaya, 34.—Fidel Máximo Santos, 35.—Luis Fonseca Osnaya, 36.—Angela Sánchez Álvarez, 37.—Alejandro Santos Sánchez, 38.—Maximino Tovar González, 39.—J. Félix Dionisio, 40.—Margarito Mendoza Sánchez, 41.—Rosendo Mendoza García, 42.—Juan Ortiz Montoya, 43.—Beatriz Torrijos González, 44.—Tomás García Martínez, 45.—Raymundo Vargas Domínguez, 46.—Jesús Máximo Avila, 47.—Adolfo Aguilar Pereyra, 48.—Esteban Torres Rosas, 49.—Martiniño García Vargas, 50.—Ruperto Morales García.

51.—Pánfilo Mendoza Sánchez, 52.—Luis Aceves Ibarra, 53.—Atanacio Alvarez Baltazar, 54.—Isabel Miranda Cruz, 55.—Benito Hernández Martínez, 56.—Petronio López Ramírez, 57.—Juan Santos Máximo, 58.—Herlinda Ravelo Miranda, 59.—Jesús Sánchez Roa, 60.—Teófilo González Dionisio, 61.—Jorge Castillo Montroy, 62.—Eleuterio Mendoza García, 63.—Sergio Trejo Zariñán, 64.—Fidel Vargas González, 65.—Leocadio Sánchez Roa, 66.—Salvador Torres Máximo, 67.—J. Guadalupe Dionisio Aceves, 68.—León Sánchez Rosas, 69.—Tomás Aceves Miranda, 70.—María García Martínez, 71.—Alejandro Castillo Martínez, 72.—Leobaldo Chávez Baltazar, 73.—Manuela Torrijos, 74.—Elena González, 75.—Marcelina Torres Rosas, 76.—Miguel Alvarez Calixto, 77.—Miguel Calixto González, 78.—Vicente Roa Velasco, y 79.—Baltazar García Vargas; consecutivamente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Por fallecimiento de: 1.—Francisco Roa, 2.—Víctor Dionisio, 3.—Antonio Pascual, 4.—Pedro Mendoza, 5.—Pablo Avila, 6.—Gregorio Avila, 7.—María Martínez, 8.—Cipriano Sánchez, 9.—Regina Rosas, 10.—José Mendoza, 11.—Rogelio Mendoza, 12.—Marcelino Castillo, 13.—Gabino Trejo y su sucesora Gertrudis Cano, 14.—José Montoya y su sucesora Arávida Valdez, 15.—Gregorio Rojas y sus sucesores Guadalupe Pascual y Pedro Rojas, 16.—Andrés Mendoza y sus sucesores Dominga Pascual y Santos Mendoza, y 17.—Eligio Roa y sus sucesoras Maximina Sánchez y Marcelina Roa; se cancelan los certificados de derechos agrarios números: 448006, 448914, 448937, 448978, 448961, 448966, 448978, 448981, 448987, 448988, 448991, 449025, 448997, 449006, 448921, 448968, y 449011, en el ejido del poblado denominado "SAN MIGUEL HILA", Municipio de Villa Nicolás Romero, del Estado de México; y se privan de sus derechos sucesorios a las unidades de dotación, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación, por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Rosa Roa, 2.—Antonio Dionisio, 3.—María González, 4.—Valente Pascual, 5.—María González,

6.—Luis Avila, 7.—Salazar Raymunda, 8.—Dolores Roa, 9.—María Roa, 10.—Candelario Roa, 11.—Felipa Martínez, 12.—Candelaria Mendoza, y 13.—Petra Montoya, y se adjudican las referidas unidades de dotación, por haberlas venido cultivando por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Martín Trejo Roa, 2.—José Dionisio Torrijos, 3.—María Inés Sánchez, 4.—Felipe Santos Mendoza, 5.—Espiridión Avila González, 6.—Espiridión Sánchez Vargas, 7.—Roberto Rojas Mar-

tínez, 8.—Marcelino Ramírez Chávez, 9.—Rufino Torres Roa, 10.—José Mendoza Sánchez, 11.—Julio Mendoza Ibarra, 12.—Domingo García Villafranco, 13.—Angela Trejo Cano, 14.—Pedro Montoya Dionisio, 15.—Donaciano Rojas Pascual, 16.—Valentín Sánchez Mendoza, y 17.—Amado Roa Hernández. Consecutivamente, expídanse a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN MIGUEL HILA", Municipio de Villa Nicolás Romero, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Jorge Roto Lugo.—Rúbrica.

(Publicadas en el "Diario Oficial", Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 18 de noviembre de 1977, No. 14)

**RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Lucas Tepemajalco, Municipio de San Antonio la Isla, Méx.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN LUCAS TEPEMAJALCO", Municipio de San Antonio la Isla, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio número 6288, de fecha 12 de agosto de 1975 el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación, por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 22 de marzo de 1975, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 30 de marzo de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación, de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 14 de agosto de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que compareciera a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 2 de septiembre de 1975, en la que

se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

**RESULTANDO TERCERO.**—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 25 de febrero de 1977; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 427, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación, por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 30 de marzo de 1975, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 86, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN LUCAS TEMEMAJALCO", Municipio de San Antonio la Isla, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación, por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—María Álvarez Vda. 2.—Genaro Aldama, 3.—Cipriano Albarrán, 4.—Francisco Albarrán, 5.—Marcelina Albarrán, 6.—Plutarco Alarcón, 7.—Hermila Alcántara, 8.—Artemio Albarrán, 9.—Rosario Arévalo, 10.—Rosendo Cabañas, 11.—Abraham Carrillo, 12.—Miguel Camacho, 13.—Gumersinda Carrillo, 14.—Pedro Colindres, 15.—Emilia Carrillo, 16.—Flavio Contreras, 17.—Francisco Díaz, 18.—Margarito Díaz, 19.—Victor García, 20.—Rafael García Segundo, 21.—Feliciano García, 22.—Bruno García, 23.—Concepción García, 24.—Guadalupe García, 25.—Ambrosio García, 26.—Gudelio García, 27.—Ángel García, 28.—José García, 29.—Tomasa Garduño, 30.—Diego García 31.—Odilón González, 32.—Ba-

silio García, 33.—Cándida González, 34.—María García, 35.—Bárbara García, 36.—Ma. de Jesús García, 37.—Cornelio García, 38.—Félix González, 39.—Lucrecio González, 40.—Miguel Hernández, 41.—Manuel Hernández, 42.—Félix Hernández, 43.—José Hernández, 44.—Pioquinta Hernández, 45.—Cornelio Hernández, 46.—Tomás Hernández, 47.—Salomé Hernández, 48.—Pablo Hernández Mata, 49.—Ignacio López San Juan, 50.—José López.

51.—Isauro López, 52.—Ltnorio Laos, 53.—Ricardo Loqueña, 54.—Isaias López, 55.—Epigmenio López, 56.—Emilio López, 57.—Miguel López, 58.—Lucio López, 59.—Julían López, 60.—Ignacio López, 61.—Mauricio López, 62.—José López, 63.—Agustín López, 64.—Isabel López, 65.—Marciano López, 66.—Marina López, 67.—Marciano López, 68.—Telésforo López, 69.—Pedro López, 70.—Onésimo López, 71.—Carlota López, 72.—Cleofas López, 73.—Gorgonia López, 74.—Sabás López, 75.—Francisco López, 76.—Alejandro Muñoz, 77.—Magdalena Montiel, 78.—Felix Muñoz, 79.—Miguel Torres, 80.—Santiago Muñoz, 81.—José Miranda, 82.—Francisco Montiel, 83.—Altagracia Nuñez, 84.—Ca-

nuto Olivares, 85.—Pablo Olivares, 86.—Aurelio Olivares, 87.—Crisanto Olivares, 88.—José Próspero, 89.—Teodora Paredes, 90.—Andrés Perca, 91.—Juan Perca, 92.—Pascual Peñaloza, 93.—Sabina Paredes, 94.—Maurilio Perca, 95.—Aurelia Olivera, 96.—Marie Ramírez, 97.—Filemon Rodríguez, 98.—Martina Ramírez, 99.—San Juan Florencio, 100.—Odilón San Juan.

101.—Pedro San Juan, 102.—Alberto San Juan, 103.—David San Juan, 104.—Gonzalo Solano, 105.—Manuel Solano, 106.—Julia Salazar, 107.—Agustino Torres, 108.—Emilia Torres, 109.—Eulalia Talavera, 110.—Clemente Torres, 111.—Constancio Torres, 112.—José Vázquez, 113.—Vicente Tirado, 114.—José Villagómez, 115.—Desidera Vázquez, 116.—Amado Vázquez y 117.—Prisciliano Zetina.

Por la misma razón, se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Francisco Díaz, 2.—Gildarda Mercado, 3.—María Albarrán, 4.—Ubaldo Albarrán, 5.—Victoria Juárez, 6.—Daniel Arévalo, 7.—Dodoseo Paredes, 8.—Paula Alarcón, 9.—Fernando Díaz, 10.—Jerónima Arévalo, 11.—Sóstenes Albarrán, 12.—Santos López, 13.—Heriberto García, 14.—Ascención Peñaloza, 15.—Jacobo García, 16.—Juan García, 17.—Nieves Hernández, 18.—Margarita Bernal, 19.—Primitivo Zetina, 20.—Luis García, 21.—Celestina Enriquez, 22.—Félix López, 23.—Faustino García, 24.—María Bernal, 25.—Irene Rodríguez, 26.—Benito Hernández, 27.—Cirilo Hernández, 28.—Claudia Rodríguez, 29.—Sabina Albarrán, 30.—Cruz López, 31.—Onésimo López, 32.—Antonia García, 33.—Alejandro López, 34.—Agustín Laos, 35.—Porfirio López, 36.—Bárbara Gutiérrez, 37.—Juan López, 38.—Cruz Colindres, 39.—Inés López, 40.—Abraham López, 41.—Encarnación Hernández, 42.—Pedro Torres, 43.—Martina Torres, 44.—Trinidad Mata, 45.—Paula Estrada, 46.—Albina Muñoz, 47.—Ignacia Carrillo, 48.—Isaac Montiel, 49.—Domingo López, 50.—Facundo Muñoz.

51.—Luis Torres, 52.—Manuela López, 53.—Félix Olivares, 54.—María Ramírez, 55.—Medardo Olivares, 56.—Cleofas San Juan, 57.—Leocadio Pérez, 58.—Concepción Hernández, 59.—José Peñaloza, 60.—Facunda Olivares, 61.—Rodolfo Rodríguez, 62.—Eleuterio Perca, 63.—Anastasia Muñoz, 64.—Lucas San Juan, 65.—Victoria Castro, 66.—Paula Mata, 67.—Aurelia Arévalo, 68.—José Torres, 69.—Javier Aldama, 70.—Francisca Adriaga, 71.—Onofre Vázquez, y 72.—Félix Torres.

En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 670453, 670454, 670457, 670458, 670461, 670462, 670463, 670467, 670470, 670483, 670484, 670485, 670487, 670494, 670495, 670499, 670505, 670510, 670514, 670515, 670516,

670519, 670524, 670526, 670529, 670532, 670533, 670534,  
 670536, 670539, 670540, 670541, 670544, 670545, 670546,  
 670547, 670550, 670553, 670559, 670561, 670562, 670566,  
 670567, 670570, 670571, 670572, 670578, 670580, 670589,  
 670585, 670587, 670588, 670589, 670590, 670591, 670593,  
 670596, 670597, 670601, 670602, 670603, 670605, 670606,  
 670608, 670609, 670610, 670611, 670612, 670614, 670618,  
 670619, 670620, 670621, 670623, 670628, 670635, 670638,  
 670640, 670641, 670642, 670643, 670644, 670649, 670651,  
 670652, 670653, 670654, 670658, 670659, 670660, 670662,  
 670664, 670666, 670669, 670675, 670677, 670678, 670681,  
 670684, 670686, 670690, 670691, 670694, 670695, 670696,  
 670697, 670704, 670709, 670711, 670712, 670715, 670716,  
 670717, 670721, 670722, 670727, y 670729.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SAN LUCAS TEPEMAJALCO", Municipio de San Antonio la Isla, del Estado de México, a los CC. 1.—Isabel Sánchez Díaz, 2.—Antonia Mercado, 3.—Federico Albarrán López, 4.—Lucas Alvarez Morales, 5.—Enequino López, 6.—Luz Alarcón, 7.—Juan Páez Alcántara, 8.—Erasmo Albarrán, 9.—Alberto Arévalo Mercado, 10.—Gerardo Camacho Sánchez, 11.—Leonel Paredes Leonel, 12.—Gloria Camacho Sánchez, 13.—Luis Ramírez, 14.—Crispin Colindres, 15.—Roberto Torres, 16.—Javier Contreras, 17.—Erasmo Contreras Díaz, 18.—Pastor Díaz Albarrán, 19.—Aurelio García, 20.—León García, 21.—Eulalio Albarrán García, 22.—Baltina Torres, 23.—Senorino García D., 24.—María Vázquez, 25.—Audón García, 26.—Concepción García, 27.—Ruperto García Hernández, 28.—Lucina Olivares de A., 29.—José María Muñoz Rojas, 30.—León García, 31.—Margarito González, 32.—Teresa Mata, 33.—Aurelio Carrillo González, 34.—Macario López López, 35.—Lionor Sánchez de C., 36.—Alfredo López, 37.—Filemón García, 38.—Heladia Contreras Díaz, 39.—Florencio López Torres, 40.—Facundo Hernández, 41.—Catalina Chávez, 42.—Salvador Hernández, 43.—Lorenzo Carrillo, 44.—Juan Hernández Colindres, 45.—Melchor Manjarrez, 46.—Elias Gutiérrez Montiel, 47.—Angel Colindres López, 48.—Beatriz Alarcón O., 49.—Juan López, 50.—Félix López Arévalo.

51.—Ignacia García, 52.—Mauricio Gutiérrez, 53.—Juana López, 54.—Antonio Carrillo, 55.—Guadalupe López, 56.—Paulino López, 57.—Juan García Hernández, 58.—Victoriano López, 59.—Guillermo Reyes T., 60.—Leonardo Colindres, 61.—Mario López Hernández, 62.—Victor López Lara, 63.—Antonio Hernández, 64.—Guadalupe San Juan M., 65.—Encarnación Hernández, 66.—Armando Aldama Torres, 67.—Leonardo López

pez López, 68.—Emilia García, 69.—Bonifacia Paredes T., 70.—Ausencio San Juan 71.—Lucía Torres, 72.—Javier López, 73.—Clara González, 74.—Cesáreo López, 75.—Victor Aldama, 76.—Cándido Morales López, 77.—Juana Gil, 78.—Estefanía Manjarrez, 79.—Eltrón Olivares V., 80.—Bernardino Miranda, 81.—Cirilo Montiel, 82.—Lionor Alvarez, 83.—Bartolo Olivares R., 84.—Heliodoro Olivares, 85.—Lucrecia Olivares, 86.—Rufino Olivares, 87.—Marcelino Aldama, 88.—Manuel Hernández, 89.—Petra Aldama, 90.—Roque Hernández R., 91.—Bonifacio Peñaloza, 92.—Amada Mercado Mejía, 93.—Adán Camacho Sánchez, 94.—Gonzalo Hernández, 95.—María Enríquez, 96.—José Rodríguez, 97.—Santos Villada Muñoz, 98.—Lucas San Juan, 99.—Mateo San Juan Castro, 100.—Salvador San Juan.

101.—Guadalupe San Juan, 102.—Felipe Alarcón López, 103.—Antonio Arévalo M., 104.—Lorenzo Solano, 105.—Lucas Olivares Vázquez, 106.—Carlota Paredes Torres, 107.—Eufemia García, 108.—Paz Albarrán, 109.—Refugio Arévalo, 110.—Manuela Peñaloza, 111.—Pedro Teodosio, 112.—Gelación Tirado, 113.—Porfirio Villagómez, 114.—Laureano Vázquez, 115.—Francisco Alarcón O., y 116.—Salomé Zetina Torres; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, y el relativo a la unidad agrícola industrial para la mujer misma que se formará con la unidad de dotación que perteneció al titular privado Félix Hernández.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN LUCAS TEPEMAJALCO", Municipio de San Antonio la Isla, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo. Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria Jorge Rojo Lago.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 22 de noviembre de 1977, No. 16)

## SECRETARIA DE COMERCIO

### FE DE ERRATAS DEL ACUERDO POR EL CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS MEDICINALES, PUBLICADO EL 4 DE OCTUBRE DE 1977.

DICE:		DEBE DECIR:	
R. SSA	Producto, Marca y Presentación	R. SSA	Producto, Marca y Presentación

ABBOTT DE MEXICO, S. A.  
 Página 2

75829	Pantomicina 500 Filmtab, caja 16 tabletas	\$ 05.60	\$105.60
69967	B Carsol al 7.5%, ampollita 50 ml.	19.99	Bicarsol

DICE:			DEBE DECIR:		
R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público al consumidor	R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público al consumidor
77789	Eihtane, frasco 250 ml. ....	70.50			870.50
72423	Heparina 5000 U/ml., frasco 5 ml.	05.00			105.00
72423	Heparina 10,000 U/ml., frasco 5 ml.	35.00			115.00
AHS DE MEXICO, S. A. DE C. V. Página 3					
73833	Vacotrán 40 al 10% en Dextrosa al 5%, frasco 500 ml. ....	20.00			220.00
84727	Solución Salina Normal, frasco 1000 ml. ....	26.80	81227		
ALPIIA, S. A. Página 3					
26340	Dextrocón, caja 25 ampolletas 50 ml. ....	\$ 39.25			\$239.25
41891	Alpha Menadiona 10 mg., caja 10 ampolletas 2 ml. ....	103.25		100 ampolletas	
AMERICAN MEDICINAL MEXICANA, S. A. DE C. V. Página 4					
78065	Ambiopén, caja con 8 cápsulas de 500 mg. ....	24.90			124.90
ANDRE BIGAUX, S. A. Página 4					
71177	Erdextrán, caja 5 ampolletas-2 ml. de 100 mg. ....	86.40		Ferdextrán	
81090	PTN-80 Duracaps, frasco 50 cápsulas 80 mg. ....	05.60			105.60
INDUSTRIA FARMACEUTICA ANDROMACO, S. A. Página 5					
79272	Regal 250 mg. Supositorio, caja con 6 .....	14.10		Supositorio	
ATLANTIS, S. A. Página 8					
30863	Foseltie C, caja 5 ampolletas 2 ml.	19.60	30836	Foselite C,	
	No se aprecia el Registro SSA.—Tetraciclina Atlantis, caja 8 cápsulas 250 mg. ....	26.00	63335		
ARMOUR, S. A. DE C. V. Página					
79609	Calcitar Inyectable, frasco ampulilla 160 umrc .....	35.00			235.00
39590	A.P. Acthar Gel Inyectable, frasco ampulilla 1 ml. c/40 U. I. ....	9.90			39.60
ANFIRA, S. A. Página 6					

DICE:

DEBE DECIR:

R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público al consumidor	R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público al consumidor
--------	--------------------------------	---	--------	--------------------------------	---

43393	Anfivodina Simple Sol. Inyectable, caja 10 ampolletas de 2 ml. ..	10.55	43993		
-------	---	-------	-------	--	--

ASTRA CHEMICALS, S. A.

Página 7

67021	Citanest Pesado Solución para Raquianestesia al 5% Pesado, caja con 10 ampolletas de 2 ml. ...	Precio ilegible			35.43
-------	--	-----------------	--	--	-------

BAYER DE MEXICO, S. A.

Página 9

60516	Priovit-12, bote de 500 pastillas .	\$ 46.50			\$146.50
79228	Canestén, caja 6 comprimidos vaginales .....	52.50	79298		

BERZELIUS DE MEXICO, S. A.

Página 1

58700	Bedural 12 Iny. F. A. 5 ml. (25,000 mcg.) .....	23.30			123.30
55318	Ciclofenil Susp., frasco con 60 ml. y cucharita .....	47.80		Ciclofenil	

BEST, S. A.

Página 10

59005	Balamina Sol. Inyec. 1000 mcg./ml. (ilegible la presentación) ..	34.85		Frasco 5 ml. 1000 mcg/ml.	
-------	--	-------	--	---------------------------	--

BIORESEARCH PRODUCTS LABORATORIES, S. A.

Página 11

65416	Bioferrum, caja con 4 ampolletas de 2 ml. con 200 mg. ....	62.40		con 100 mg.	
55730	Bios 39-0.5, caja con 3 frascos ampula de .....	120.00		Bios 39-0.5, caja con 3 frascos amp.	

Página 12

No se aprecia el Registro S.S.A.—  
Biotazol, caja con 20 tabletas de 250 mg. ....

23.80 66279

66017	Bistalin-V, caja con 20 tabletas con 100,000 U. ....	19.75		Bistatin-V	59.75
-------	--	-------	--	------------	-------

BOEHRINGER INGELHEIM MEXICANA, S. A.

Página 12

75865	Bisolvón Ampicilina 500, frasco 8 cápsulas .....	07.80			107.80
61150	Buscalide, caja 50 grageas .....	58.40			158.40
86077	Persantín 75, caja 24 grageas de 75 mg. ....	07.80			107.80
54793	Vascult, frasco solución 20 ml. 10 mg./ml. ....	22.15		Vasculat	
71259	Vascult Pl, caja 16 comprimidos				

DICE:			DEBE DECIR.		
R. SsA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor	R. SsA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor
	de 100 mg. ....	40.90		Vasculat Pl	
54764	Vasculat 25, caja 20 comprimidos de 25 mg. ....	35.60		Vasculat 25	
BRISTOL DE MEXICO, S. A. DE C. V.					
Página 14					
51288	Bristaciclina "A", caja con 100 cápsulas por 250 mg. ....	\$ 22.85			\$322.85
70582	Pentrexyl Sol., gotas 10 ml. ....	\$40.35		10 ml. x 100 mg.	
77816	Blanoxán Sol. Iny. 15 mg. ....	31.30			\$ 375.00
BRISTOL MYERS DE MEXICO, S. A. DE C. V.					
Página 15					
88087	Sal Hepática Limón, bote de vidrio con granulado 215 g. tamaño grande ....	1.45			21.45
13316	Pozo Ungüento VI, tubo colapsible con ungüento de 35 g. ....			Pazo	
BRITER, S. A.					
Página 15					
74969	Tetrabe "F" Sol. Iny., caja con 6 ampollitas de 1 ml. ....	12.30			112.30
BURROUGHS WELLCOME DE MEXICO, S. A. DE C. V.					
Página 16					
50519	Rurinethol Tabs., frasco de 25 ...	09.55			109.55
82327	Septrin Compositum Susp., frasco de 100 ml. ....	(Ilegible el precio)			62.30
52679	Vasoxyl Sol. Iny., caja 12 ampollitas 1 ml. c/u. ....	355.20	42679		
BYK GULDEN, S. A. DE C. V.					
Páginas 16 y 17					
66620	Kolton Grageas, caja c/25 cartera x 6 ....	06.25			206.25
8:000	Opicilina 250, frasco c/60 ml. de Susp. ....	70.70		Bropicilina	
56716	Paspat N. F., caja c/10 ampollitas	52.20			452.20
64539	Repartil, caja con 35 grageas ...	07.30			107.30
CARTER WALLACE, S. A.					
Página 17					
71112	Colynycin Sol. Oft., frasco gotas con 5 ml. ....	45.00		Colymycin	
83786	Gentacin 80, frasco amp. c/4 ml. (2 dosis de 80 g.) 2 jeringas v				

DICE:			DEBE DECIR:		
R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor	R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor
	2 agujas desechables .....	5.00			115.00
63166	Gonaplex 10 ml., frasco amp. c/liof y frasco amp. c/10 ml. de solvente .....	01.20			101.20
81789	Impimycín Neonatal-10, frasco amp. c/polvo amp. c/solvente, 1 jeringa y aguja desechable ....	76.40			26.40

CENTRO BIOQUIMICO DEL NORTE, S. A. DE C. V.

Página 18

79746	Ampliobac Pediátrico Suspensión, frasco con 60 ml. 2.5 g. ....	\$ 9.20			\$ 39.20
35175	Omple C.B.Q. Vit. "B", caja con 40 grageas .....	17.45		Comple	
	Faltante en la publicación.		79247	Diurezid con Reserpina, caja con 20 tabletas .....	50.00
48235	Palmifén Suspensión, frasco con 60 ml. ....	17.30		No debe aparecer en este Laboratorio; sino en Chemia, S. A.	

CHEMIA, S. A.

Página 19

	Producto incluido en Lab. Centro Bioquímico del Norte por error.		48235	Palmifén Suspensión, frasco con 60 ml. ....	17.30
77436	Ampichén Pediátrico Suspensión, frasco con 4.5 g. ....	35.65		45 g.	

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S. A.

Página 20

34632	Akrolutín "25", caja con 2 ampolletas de 1 ml. ....	26.65		de 1 ml. de 25 U.I.	
43282	A Olutín "50", caja 2 amp. 1 ml.	35.35		Akrolutín	
65622	In Oftálmico, frasco 3 ml. ....	25.50		Alín Oftálmico	
85538	Alín Forte Inyectable. Solución Inyectable Amp. de 6 ml. ....	89.50			\$389.50
57729	Uritrán "A" Suspensión 125, frasco 60 ml. x 125 mg. ....	38.10		Lauritrán	

Página 21

1777	Pirulsón 2 x 1 ml. Solución Inyectable. Caja de 2 x 1 ml. ..	18.00	1773		
29907	Surparilforte. Ampolletas. Caja de 100 ampolletas de 2 ml. ....	43.00			243.00
	Faltante en la publicación de este Laboratorio (aparece en Lab. Ciba Geigy Mexicana, S. A.)		85574	Traumazol Amp. Atomizadora 100 ml. ....	58.00

Página 20

20960	Akrofolín "50000", caja 5 amp. de 50,000 U. I. ....	37.60		Caja 2 amp.	
-------	---	-------	--	-------------	--

## DICE:

R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor	R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor
--------	--------------------------------	--	--------	--------------------------------	--

## CIBA GEIGY MEXICANA, S. A. DE C. V.

## Página 21

85574	Traumazol Amp. Atomizador 100 ml. ....	58.00		Este producto no debe aparecer en la lista de este Laboratorio.	
70646	Rimacón, cápsulas 150 mg. Por ilegible la presentación Fco. ...	\$60.00		150 mg. x 6 frascos.	

## CLIN BYLA DE MEXICO

## Página 23

86758	Progeril, caja c/16 comprs. ....	\$ 26.50			\$ 126.50
	Adotuzín, frasco c/20 ml. ....	24.80	58033		
67742	Clometón, caja c/13 amp. 1 ml.	23.75		Caja c/3 amp. 1 ml.	
56171	Doplevit C-Ext. de Hígado, caja c/12 Fco. Amp. 5 ml. ....	39.60		Caja c/2 Fco. ámp.	
81300	Dermylán Crema, tubo 5 mg. ...	23.10		Tubo 5 g.	

## Página 24

58806	Hierrofolín Elixir, Fco. c/155 ml.	16.90		Fco. c/115 ml.	
-------	------------------------------------	-------	--	----------------	--

## ESTABLECIMIENTOS MEXICANOS COLLIERE

## Página 25

64760	Daborbil 250, frasco con 20 comprimidos .....	22.72			\$ 22.70
25653	Epsón 10%, caja Amp. 6 x 10 ml.	11.66			11.65
59766	Salsina Polvo, frasco 50 gr. ...	11.20	59706		
78458	Carodolín caja c/6 supositorios infantil .....	14.40		Supositorios	
84458	Bálsamo Bengué no Graso Plus, pomada tubo 82 gr. ....	16.00		Tubo 28 gr.	

## Página 26

86102	Tina Ir. Jabón, frasco plástico de 40 gr. ....	18.00		Polvo Fco. Plástico de 40 gr.	
-------	--	-------	--	-------------------------------	--

## Página 25

63870	Noxibiol Compuesto 80 Mg., frasco c/24 grageas .....	88.00		125 mg.	
-------	--	-------	--	---------	--

## COR, S. A. de C. V.

## Página 27

85194	Penamox Susp. 3 x 13 gr. x 60 ml.	91.85		3 + 13 gr. x 60 ml.	
47200	A. S. Cor, gotas 24 cm. ....	51.50		24 ml.	
46810	A. S. Cor, Amp. 5 x 2 cm. ....	38.30		5 x 2 ml.	

## DUMEX DE MEXICO, S. A.

## Página 27

81566	Cyclofostán Grageas, caja c/1 frasco con 50 grageas .....	07.50			107.50
81567	Cyclofostán Inyectable, caja con 4 ampolletas de 200 mg. ....	23.95			123.95
31382	Rybutol B-12 Inyectable, caja con un frasco con 10 ml. ....	27.80			34.90

## DELTA, S. A.

## Página 27

DICE:			DEBE DECIR:		
N. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor	N. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor
66559	Ciclidel, caja c/12 cáps. de clorhidrato de tetraciclina 250 mg. p/cápsula .....	33.30			35.00

ELI LILLY Y COMPANIA DE MEXICO, S. A. de C. V.

Página 28

5089	Amidophen M'S, frasco 40 cáps.	\$ 16.15		Amidophem "M"	
75545	Darvón "N", Comp., frasco 10 cáps.	11.00		Darvón "N" Comp.-65 Fco. 10 cápsulas.	

Página 29

49966	Darvón Simple, Fco. 24 cáps. ....	36.40		Darvón Simple 65, Fco. 24 cáps.	
86023	Insulina Lenta 40 unidades por ml., Fco. Amp. 10 ml. ....	35.90		Insulina Lenta Lilly S. P.	
86023	Insulina Lenta 80 unidades x ml., Fco. Amp. 10 ml. ....	55.35		Insulina Lenta Lilly S. P.	
93281	Merthiolate Lilly, Fco. 118 ml. ..	13.50		Fco. 118 ml. sol.	
30846	Micebrina, frasco 100 tabletas ..	121.00		100 grageas	
17883	Seconal Sódico D. I. G., Fco. 25 cáps. ....	11.65		Seconal Sódico 0.1 gr. Fco. 25 cáps.	
32149	Theracebrín B-12, Fco. 30 perlas	56.60		Fco. 30 cáps	
32149	Theracebrín B-12, Fco. con 100 perlas .....	181.40		Fco. 100 cápsulas	
85102	Alucagón Lilly 1 Mg., Fco. 1 mg.	02.45		Glucagón Lilly (1 mg. Fco. 1 mg. ...	\$102.45
72294	Keflin Lilly, Fco. amp. 1 g. polvo y amp. c/diluyente .....	64.80	75294		
30816	Micebrina, Fco. c/30 tabs. ....	40.00		Fco. c/30 grags.	
3019*	Reticulagén FX "A", Fco. 5 ml. sol. iny. ....	59.40	20195	Reticulogén "RX" "A"	
34910	I Solone Gotas Polvo para Susp., Fco. 10 ml. ....	26.35		Ilosone Gotas Polvo para Susp. Fco. 10 ml.	
68723	Isolone Líquido 125 Mg. Jbe., Fco. 100 ml. ....	54.00		Ilosone Líquido 125 Mg. Jbe.	
86025	Insulina Lilly Cuarenta Unidades por ml., Fco. amp. 10 ml. ....	25.40		Insulina Lilly S. P. Cuarenta Unidades por ml. Fco. Amp. 10 ml.	
86025	Insulina Lilly Ochenta Unidades por ml., Fco. Amp. 10 ml. ....	49.80		Insulina Lilly S. P. Ochenta Unidades por ml., Fco. Amp. 10 ml.	
86022	Insulina NPH Cuarenta Unidades por ml., Fco. Amp. 10 ml. ....	29.90		Insulina NPH Lilly S. P. Cuarenta Unidades por ml., Fco. Amp. 10 ml.	
86022	Insulina NPH Ochenta Unidades por ml., Fco. Amp. 10 ml. ....	57.40		Insulina NPH Lilly S. P. Ochenta Unidades por ml., Fco. Amp. 10 ml.	
86375	Insulina Protamina Zinc Cuarenta Unidades por ml., Fco. Amp. 10 ml. ....	29.70		Insulina Protamina Zinc Lilly S. P. Cuarenta Unidades por ml., Fco. Amp. 10 ml.	

ELMU, S. A.

Página 29

84248	Triamox Suspensión 20, frasco 45 ml. /2.250 gr. ....	64.95		Triamox Suspensión 250	
-------	--	-------	--	------------------------	--

DICE:		DEBE DECIR:	
R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor	Precios máximos de venta al público consumidor
<b>ENDO DE MEXICO</b>			
Página 30			
72731	Determa (supasitarios), caja con 5	\$ 12.00	Supositorios
ERSA, S. A.			
Página 31			
56359	Neosolona Pomada, tubo con 5 gr.	23.40	Neosolona \$ 23.60
69460	Nitrofurantoina Ersa, Tabletas, caja con 20 tabletas	72.60	60460
EUROPHARMA			
Página 31			
70394	Emprasil 30 Cáps., caja 7 8	33.35	Caja con 8 cápsulas
FARBAR, S. A. de C. V.			
Página 31			
5558	Butazolón C Grageas, caja con 20 grageas	21.80	54558
44735	Enteroganol Jarabe, Fco. c/60 ml. Jarabe	39.60	Enteromagnol
Página 32			
51327	Farbavit Gotas, Fco. c/20 ml. ...	18.60	53127
FEDAL, S. A.			
Página 32			
49103	Atriphos B12 Inyectable, caja con 10 amps, de 1 ml.	52.25	caja
82750	Eutrofin 60,000 Inyectable, caja con fco. de 12 ml.	21.45	121.45
70332	Tetralbal Cápsulas Adolto, caja con 8	30.25	adulto
86131	Neutrofin Hosbon, caja con fco. c/42 cápsulas	23.20	123.20
FARMA, S. A.			
Página 32			
69744	E-Tachos Typtán, caja c/5 amp. 5 ml.	30.00	130.00
72506	Farmebán, caja con 50 grageas 100 mgs.	29.35	Farmapasmo <sup>l</sup>
73471	Tebovén, caja con 40 grageas ...	69.90	Tevobén
FLEMIN, S. A.			
Página 33			
62438	Agua Oxigenada de II Volúmenes Fleming. Solución, frasco con 56 ml.	3.00	11
62438	Agua Oxigenada de II Volúmenes Fleming Solución, frasco con 112 ml.	3.85	11

DICE:			DEBE DECIR:		
R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor	R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor
62438	Agua Oxigenada de II Volúmenes Fleming Solución, frasco con 224 ml. ....	\$ 5.50	11		
62438	Agua Oxigenada de II Volúmenes Fleming Solución, frasco con 448 ml. ....	7.00	11		
62438	Agua Oxigenada de II Volúmenes Fleming Solución, frasco con 1 litro .....	11.30	11		
32436	Mercurio Fleming Solución, frasco con 30 ml. cada 100 ml. ....	3.60		frasco con 30 ml.	

FLYM DE MEXICO, S. A

Página 33

83011	Plus-E-vit Cápsulas, Cartera Plister con 10 cápsulas de vitamina e 400 mg. cada una .....	20.2'	Vitamina E
-------	---	-------	------------

FUSTERY, S. A.

Página 33

84884	Aspimerazina "D", caja con 100 grageas .....	10.00		\$110.00
86513	Clorovodo Tetroxiquinoleína Compuesto, caja con 20 tabletas ..	18.00	Hidroxiquinoleína	
33774	Complejo Vitaminado "B", Solución Inyectable, frasco ampula 10 ml. ....	9.90	Vitamínico	
66114	Enzipán Solución Inyectable, caja con 5 ampulas "a" y 5 ampulas "b" .....	56.20'	64114	
80552	Fusalar con Neomicina, tubo con 15 gr., crema al 0.25% .....	49.10	0.025%	
72507	Fusalar con Yodoclorohidroxiquinoleína, tubo con 15 gr. al 0.25%	56.70	0.025%	
70662	Fusalar, tubo con 15 gr. crema al 0.25% .....	46.95	0.025%	
82075	Fustermicina, caja con 2 ampollitas de 80 m. ....	05.30	80 mg.	
11774	Rayne "5", caja con 30 tabletas 5 mg. ....	31.4'	61774	
69610	Trizafin, caja con 20 grageas 100 mg. ....	24.00	Trifazfin	
33802	Complejo Vitaminado "B", gotas frasco con 30 ml. ....		Vitamínico	

GASTROENTEROLOGICOS, S. A.

Página 35

43930	Amapolminoval, caja c/5 amps. 3 ml. ....	20.65	Amapolminoval
55841	Diarsán, caja c/20 tabletas c/u. .	33.90	Caja c/20 tabletas
70675	Gemibeldina Tabletetas, caja y frasco c/18 tabletetas .....	57.80	\$8.70

DICE:		DEBE DECIR:	
R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor	Precios máximos de venta al público consumidor
<b>GEDEON RICHTER</b>			
<b>Página 35</b>			
57660	Andenoplex Depot, caja con 3 ampolletas .....	\$ 60.45	57650
76211	Ampesid Anhidro 500 Mg., caja con 12 cápsulas .....	08.90	\$ 108.90
82663	Ampesid Anhidro 1 G., caja con 6 tabletas 1 g. ....	108.90	86263
53895	Ferrepar Solución, frasco c/1000 ml. Sol. Ing. ....	24.90	100 ml.
74158	Triamxyde 4 Mg., frasco c/20 tabletas .....	05.10	105.10
<b>Página 36</b>			
74158	Triamxyde 8 mg., frasco con 10 tabletas .....	06.55	106.55
57354	Ambotera, caja con 11 cápsulas de 125 mg. ....	68.80	16 cápsulas
52770	Flebocortid 500, caja c/2 fco. amp. 500 mg. polvo liofilizado y 2 amp. solvente .....	93.80	193.80
52770	Flebocortid 1000, caja con 2 fco. amp. 1000 mg. polvo liofilizado 2 amp. solvente .....	25.00	325.00
78632	Richtedín, caja con 8 cápsulas 300 mg. ....	37.20	137.20
78632	Richtedín, caja con 16 cápsulas 300 mg. ....	49.50	249.50
78607	Richtedín Suspensión, frasco con 90 ml. ....	61.70	161.70
49181	Mellitron, caja con 40 tabletas ...	78.70	Mellitron
71988	Xyde Compuesto, caja con 24 tabletas .....	6.30	76.30
<b>GLAXO DE MEXICO, S. A.</b>			
<b>Página 37</b>			
54393	Tripopén, frasco ampula con - - - 1.250,000 U. y amp. de 2 ml. ...	10.35	Tripopén
<b>GRIN, S. A.</b>			
<b>Página 37</b>			
57912	Binefrín al 2%, frasco c/4.5 m. solución .....	32.00	Frasco c/4.5 ml.
83852	Genta Grin Pomada, tubo c/2.5 g. (pomada) .....	30.00	83853
<b>GENEMEX, S. A.</b>			
<b>Página 36</b>			
41661	K Genemex 25 Mg. Solución Inyectable, caja c/5 amps. de 2 ml. ....	29.05	Caja c/6 Amps.

DICE:			DEBE DECIR:		
R. S. N.	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor	R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor
45760	Hemato Citerrum Jarabe, frasco c/100 ml. ....	\$ 26.40		Hemato Viterru.,	
47740	Cloracetamida Suspensión, frasco con 30 ml. ....	12.00		Frasco con 40 ml.	
79261	Gelidona Suspensión, frasco con 90 ml. ....	30.00		Gelidona	
82713	Melligén Tabletas, caja con 10 tabletas ....	30.55		Mecligén	
84841	Citroxogén Jarabe, frasco con 100 ml. ....	16.90		Citroxogén	

GRISI HERMANOS, S. A.

Página 38

51429	Kola Granulada Vitaminada, paquete de 200 g. granulado al ... 5.0075		41529		
14110	Reumophan, caja c/50 tabs. 600 mg.	58.50			\$ 53.30

GROSSMAN, S. A.

Página 38

50832	Lufa-He Thischol, cáps. fco. c/125	32.50		Lufa-Methischol.	
80612	Yectamicina Iny. 190 mg. jeringa desechable de 1 ml. ....	19.80		10 mg.	

GUTFOL, S. A.

Página 39

49526	Anafol, caja c/500 comps. de 300 mg. ....	146.70			146.60
72815	Glicarsabín H, caja c/25 comps.	48.00		24. comps.	

GYNE, S. A.

Página 40

72587	Edemly, caja con 24 tabletas de 50 mg. ....	30.00		Edemyl	
-------	---	-------	--	--------	--

GYNOBS, S. A.

53961	Gestrad, caja con 3 Amps. de 1 ml.	27.70		2 Ampulas	
41031	Stil-Gynobs, frasco 25 grageas 2 mg. ....	22.75		2.5 mg.	
40723	Pro-Gynobs, caja con 3 Amps. de 1 ml. mg. ....	12.40		1 ml. 5 mg.	
40723	Pro-Gynobs, frasco Amp. 250 m. .	49.90		250 mg.	

HIGIA, S. A.

Página 40

75237	Agudina Tabletas, caja con 10 tabletas ....	13.40	85237		
45245	Bibetoil Tabletas, caja con 25 tabletas ....	19.50		Bibetil	

DICE:		DEBE DECIR:	
R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público al consumidor	Precios máximos de venta al público consumidor
<b>ICN FARMACEUTICA, S. A.</b>			
Página 41			
44773	K - 50, capa con 20 tabs. ....	\$ 14.80	Caja
58177	Espavén Enzimático, caja con 24 grageas .....	49.10	\$48.80
<b>CIA. IMPORTADORA Y DISTRIB. FARM., S. A.</b>			
Página 42			
33457	Mofel, frasco de 12.00 cápsulas ...	492.00	Frasco de 1200 capsulas,
60984	Tolbumid, frasco c/200 comprimidos de 500 mg. ....	253.34	253.35
<b>IFUSA, S. A.</b>			
Página 41			
5912	Esthophan, frasco con 20 comprimidos .....	10.20	Estrophan
21797	Ifuromal, frasco con 80 g. (granulado) .....	9.40	Ifuronal
9598	Forcremol, frasco con 240 g. (polvo) .....	13.95	19.35
<b>INDEX DE MEX., S. A.</b>			
Página 43			
82844	Especilina, caja con 12 cáps. de 250 mg. c/u. ....	71.60	Especiclina
52055	Indebenzil 600.00 U. I., Feo. amp. c/600.000 y solv. de 3 ml. ....	8.30	600,000
55083	Indecilina, caja con 16 grageas. de 250 mg. c/u. ....	57.20	Indeciclina
55083	Indecilina, caja con 8 grags. de 250 mg. c/u. ....	31.60	Indeciclina
53097	Indecilina Suspensión, frasco con 1.5 gr. en 60 ml. de la susp. ...	28.35	Indeciclina
53010	Indefort de 25,000 Meg., frasco c/25000 Mcg. en 5 ml. en Sol. Iny. ....	20.00	120.00
49591	Palmitazín Susp., frasco c/3261 gr. en 60 ml. de suspensión .....	25.00	Frasco c/3.261 gr.
<b>INFAN, S. A.</b>			
Página 44			
52778	Kanatot, frasco Amp. c/3 ml. a 100 mg. ....	5.80	c/2 ml.
<b>INDUSTRIAS QUIMICO FARMAC. AMERICANAS, S. A.</b>			
Página 44			
81487	Luzolona al 0.01%, crema tubo c/30 grags. ....	42.00	c/30 gr.

DICE:			DEBE DECIR:		
R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor	R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor
81686	Fedezona Grageas, caja con 20 Gras. en sobres individuales ..	\$18.00		Caja con 20 grag.	
81431	Microgris Tabletas 500 Mg., caja c/24 tabletas .....	68.00			\$168.00

PRODUCTOS INFANCIA, S. A.

Página 44

78226	Coxidilina, frasco con 120 ml. Suspensión .....	17.80			47.80
77155	Proxolán, frasco con 100 M. Jarabe	18.50		Frasco con 100 ml.	

CIA. INTERNACIONAL DE COMERCIO, S. A

Página 45

47252	Otomicín, fco. polietileno 10 ml. ..	16.01			16.00
11291	Protamilasa, frasco de 100 grageas	9.98			10.00

JALOMA, S. A.

Página 46

16944	Amps. de Ergotina, caja de 10 Amp. de 1 ml. ....	3.85			38.50
16944	Amps. de Ergotina, caja de 100 Amps. de 1 ml. ....	3.85			385.00
66501	Amirina Infantil, caja c/5 Sups. de 0.250 .....	6.65		0.250 g.	
76241	Dectolín T., caja c/25 Tabls. en sobre individ. ....	19.60		c/24 Tabls.	
74361	Guapirol C., carteras de 4 grageas en cja. c/25 carteras .....	65.00			165.00

JOHNSON AND JOHNSON DE MEXICO, S. A.

Página 47

83335	Imodium Grageas, caja c/12 2 Mg. por gragea .....	45.10		Imodium	
-------	---	-------	--	---------	--

PRODUCTOS KAN, S. A.

Página 48

79179	Clorafenicol Kan, frasco c/12 Caps	31.00		Cloranfenicol	
36655	Vagikán, frasco con 20 l. Sol. ...	50.15		220 ML.	

KENDRICK, S. A.

Página 49

69131	Exaphil Tables., caja con 20 Tabls. 0.5 Grs. ....	11.30	69132		
57042	Viken, frasco con 60 ml. 2,000.000 U. ....	23.05		* 400,000 U.	

KENER, S. A.

Página 49

74515	Aspiral, caja c/16 tabletas .....	44.80		Asparil	
77412	Draxil, caja c/30 caps. c/u. con 25 mgs. de Indometacina .....	42.50		Draxil	

DICE:			DEBE DECIR:		
R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor	R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor
45342	Vidocén, caja c/5 amps. s/ud con 1000 mcg. de Vit. B-12 .....	\$31.70		c/u.	
77906	Zetilén-42, frasco c/60 ml. c/100 ml. ....	27.80		Zetilén-42, frasco c/60 ml.	
77360	Zolidín, caja c/5 Sups. c/u. ....	19.80		Caja con 5 Sups.	
73721	Odevitán-15, caja c/5 amp. de 3 ml. ....	720.00			\$37.20
52575	Polimevit C. D., caja c/5 tubos c/10 Grags. c/u. ....	54.90	82409		
KRIYA, S. A. Página 50					
66060	Tisuril Tabletas, caja con 50 tabls.	83.15		Atisuril Tabletas	
LABYS, S. A. Página 50					
77697	Lesisterol, frasco con 209 cáps. c/500 mg. ....	44.15		20 cápsulas.	
51247	Labyfenicol, caja con 12 cáps. ...	20.15	41247		
59799	Labyfenicol Susp., frasco c/60 ml.	19.05	39799		
CIA. MEDICINAL LA CAMPANA, S. A. DE C. V. Página 51					
3197	Agarol, frasco de suspensión 177 ml. ....	13.75		Agarol Simple	
81573	Veganin, 3 frascos 20 tabletas ...	10.40		Cja. con 20 tabletas	
LACROSSE, S. A. Página 52					
66161	Anabrin "P" Gotas, caja con frasco 10			Cja. c/1 Fco. c/10 ml.	
75785	Carbacros, frasco c/40 tabletas ...	43.20	45785		
73965	Naxilín, caja con 20 tabletas ....	108.00		Nalixín	
5547	Polivitas II, frasco gotero c/30 ml.	24.00	55747		
6925	Rogisol, caja con 3 Amps. ....	66.25	69225		
LAIF, S. A. Página 52					
50759	Sirotrol Jarabe, frasco con 100 ml. ....	10.55		Sirotrol Jarabe	
L. G. AGUILAR, S. A. Página 54					
78650	Pranosina, caja con 20 Tabls. 500 mg. ....	18.00			189.00

R. SSA	DICE:	Precios máximos de venta al público consumidor	R. SSA	DEBE DECIR:	Precios máximos de venta al público consumidor
--------	-------	--	--------	-------------	--

LABORATORIO LUTECIA, S. A.

Página 55

608	Balsamol Lescena, frasco 250 ml.	\$ 7.95		Balsamol Lescene	
6154	Hierro Trard, caja con frasco 12 gr.	5.45		Hierro Girard	
7926	Jarabe de Rábano Yodado Compuesto de Crimault, frasco con 250 ml. ....	9.15		Jarabe de Rábano Yodado Compuesto de Grimault	
10951	Nestoyl, frasco con 35 ml. ...	4.95		Nestosyl	
83966	Nitrofuratoína, caja con frasco 12 tabletas de 100 mg. cada una	83.05		Nitrofurantom <sup>o</sup>	
30216	Nestosyl, caja contuvo 25 g. ...	24.00		Caja con tubo 30 g.	

PRODUCTOS MAVI, S. A.

Página 56

69534	Celiplín Cápsulas, caja con 12250 mg. ....	62.80		Caja con 12 cápsulas 250 mg.	
64827	Celiplín Jarabe, frasco con 60 ml. 2.5 x 100 m. ....	39.20	68427	100 ml	

PRODUCTOS MEDIX, S. A.

Página 57

68171	Ferrotemp, frasco con 30 cápsulas	30.02			\$ 30.00
-------	-----------------------------------	-------	--	--	----------

MERCK SHARP AND DOHME DE MEX

Página 58

36200	Duralta, solución inyectable Amp. 1 ml. 5000 cmg. ....			Amp. 1 ml. 5000 mcg.	
61583	Indocid, frasco con 30 cápsulas 25 mg. ....	90.85			40.30

OFTASA, S. A. DE C. V.

Página 62

61857	Atropina 0.5% Gotas Oftálmicas, frasco con 5 m. ....	24.80		Frasco 5 ml.	
34325	Aminoefedrisón Grageas, Grageas entéricas tubo con 20's ....	11.45		Aminoefedrisó	
33599	Aminoefedrisón, jarabe, 120 ml.	23.30		Aminoefedrisón "R" suspension 120 ml.	

ORGANON MEXICANA, S. A.

53979	Desa Durabolín Solución Inyectable, frasco ampula 2 ml. 5 m. per ml. ....	19.00		Frasco amp 2 ml. 5 mg. x ml. sol. iny.	
-------	---	-------	--	--	--

Página 63

16903	Doca, 3 amp. 1 ml. 5 mg. x ml sol. inyc. ....	22.85		3 amp. 1 ml. 5 mg. x ml. sol. iny.	
79449	Exlutón, 35 tabletas 0.5 m. por tab.	20.90		35 tabs. 0.5 mg. por tab.	
52732	Oradexón, 20 tabletas 0.5 m. x tab.	25.10		20 tabs. 0.5 mg. por tab.	

R. SSA	DICE: Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor	R. SSA	DEBE DECIR: Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor.
56248	Oradexón, 1 amp. ml. 5 mg. x ml. sol. iny. ....	\$30.35		1 amp. 1 ml. 5 mg. por ml. sol. iny.	
57241	Aradexón, frasco 100 ml. elixir polifármaco .....	43.55		Oradexó.	
50064	Sostenón "250", 1 amp. 1 ml. polifármaco sol. inyectable .....	82.40			\$ 67.30
53979	Deca-Durabolín, 2 jgas. 1 ml. 50 mg. por ml. solución inyectable ...	186.10		1 ml. 50 mg. por ml. solución inyectable.	

## PARKE DAVIS Y CIA. DE MEX., S. A. DE C. V.

4 61	Ambodryl, 25 cáps. x 25 mg. frasco	9.55	40651		
29770	Benadryl Jarabe, 250 mg. x 1000 ml. frasco x 150 ml. ....	11.20		x 100 ml.	
34098	Chloromycetín, cápsulas x 250 mg. x 16 frasco .....	39.50			37.60
54645	Humatín, cápsulas x 250 mgE. x 16 frasco .....	76.55		x 250 mg. x 16 frasco	

## PEDIATRIA, S. A.

## Página 64

68032	Colipectín Compuesto, suspensión frasco con 120 ml. ....	13.64			13.68
59868	Colipectín con Neomicina, suspensión frasco con 120 ml. ....	13.65		Frasco con 60 ml. ....	12.05
69668	Orográn, suspensión frasco con 120 ml. ....	36.41			36.40

## PFIZER, S. A. DE C. V.

76708	Fasgyn Oral, tabletas 8 x 500 mgs.	108.00		Fasigyn	
58269	Termodent, tubo de 60 grimos ...	10.80		gramos.	
48050	Terramicina, jarabe 60 ml. 1.5 gramos .....	27.25			27.35
58565	Terramicín, 500 mg. 1 amp. ....	39.65		Terramicina	
68565	Terramicina, 250 mg. 1 amp. ....	16.65	58565		
53532	Terramicina, 1 amp. x 250 mgs. ...	16.65		Terramicina	
74196	Terrabron, 50 mg. amp. ....	18.20	54196		
50410	Sigmacina, jarabe 60 ml. x 1.5 gramos .....	27.35		Sigmamicina	
58673	Sigmacina, cápsulas 16 x 250 mgs	35.20		Sigmamicina	
58673	Sigmacina, cápsulas 100 x 250 mgs	333.45		Sigmamicina	
67761	Roeribec, frasco con 30 grageas	Ilegible			36.40
52619	Obrón F, frasco con 30 cápsulas	Ilegible			19.05
45910	Bonadoxina, tabletas 25 x 25 mgs.	Ilegible			72.90

R. SSA	DICE: Producto, Marca y Presentación	Precios máxi- mos de venta al público consumidor	R. SSA	DEBE DECIR: Producto, Marca y Presentación	Precios máxi- mos de venta al público consumidor
--------	---	---	--------	---	---

LABORATORIOS PROMECO DE MEX., S. A. DE C. V.

Página 65

79619	Bremagán Infantil (Sol. gotas), frasco gotero .....	\$20.20		gotero con 15 ml.	
70981	Bremagán Ex (Sol. oral), Grasca con 120 ml. ....	29.85		Frasco con 120 ml.	
71336	Carunol (Sol. inyectable) caja con 3 ampolletas Alfa 3 ml. y 3 ampolletas .....	34.45		y 3 ampolletas Beta 2 ml.	
77937	Diapentil (Sol. inyectable 500 500 mg.) frasco ampula 500 mg. y ampolleta solvente de 3 ml. ..	26.40		(Sol. inyectable 500 mg.)	
78934	Diapentil, cápsulas 500 mg. frasco con 8 cápsulas 500 mg. ....	66.00	77934		
75104	L-Dopa (cápsulas 500 mg) Envase plástico con 50 cápsulas 500 mg.	32.00			\$132.00
75104	L-Dopa (cápsulas 500 mg.) Envase plástico con 200 cápsulas 500 mg. ....	175.20			475.20
62092	Melisina Enzimática, (cápsulas infantil) frasco con 8 cápsulas 125 mg. ....	45.54			45.55

Página 66

69366	Predolina F, (tabletas) caja con 10 tabletas 0.400 g. ....	19.60		Prodolina F	
69366	Predolina F, (tabletas) sobre con 2 tabletas 0.400 g. ....	3.95		Prodolina F	
67286	Predolina (supositorios infantil) caja con 5 supositorios infantil 0.500 g. ....	14.50		Prodolina	
80057	Tasonal (cápsulas 5 mg.) caja con 20 cápsulas 10 mg. envase de aluminio .....	40.35		5 mg. en base de aluminio.	
80057	Tasonal, (cápsulas 10 mg.) caja con 20 cápsulas 10 mg. envase de aluminio .....	62.90		en base de aluminio.	
87793	Vasargil, (cápsulas) caja con 20 cápsulas 200 mg. envase de aluminio .....	96.00		en base de aluminio.	
80910	Adebucal, (cápsulas) caja con 1 cápsulas en base de aluminio ..	65.60		con 1 cápsula.	
74741	Capecilina, capsulas 250 mg) frasco con 12 cápsulas de 250 mg) ....	00.40		(Cápsulas 250 mg.)	
64033	Compesol 150, (tabletas) frasco con 20 tabletas 150 mg. ....	48		Frasco con 20 tabletas.	

QUERALT MIR, S. A

Página 67

28106	Bioxiquín, comprimidos 650 m. caja con 20 .....	24.90		Bioxiquín, comprimidos 650 mg.	
-------	---	-------	--	--------------------------------	--

DICE:		DEBE DECIR:	
SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor	R. SSA
SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor	
59297	Boaxiquín V, comprimidos vaginales 100 mg. caja con 20 ..	\$ 18.35	
50970	C-1000 Mir. comprimidos 1 g. ca con 28 .....	19.85	
46497	Equibis, supositorios adulto caja con 12 .....	8.25	
<b>Página 68</b>			
62211	Hidantomín, suspensión 0.75% Fcas. con 120 ml. ....	22.87	
62936	Madecassol, ampolletas 20 mg. cja. con 4 x 1 ml. ....	41.85	52936
66470	Nistin-S, suspensión 2 400 000 U. I.	29.75	
7854	Ora Galín Enzimático, grageas caja con 30 .....	49.90	78754
60730	Pertes-T, comprimidos caja con 20	Ilegible	
60705	Ergovín, ampolletas 0.2 mg. individual 1 x 1 ml. ....	3.50	60768
60705	Ergovín, ampolletas 0.2 mg. caja con 6 x 1 ml. ....	20.95	60768
60768	Ergovín, grageas 0.2 mg. caja con 20 .....	23.15	60705

\$17.30

**PSICOFARMA, S. A.**

**Página 67**

85689	Odepsique, caja con 30 comprimidos .....	64.10	Adepsique
-------	--	-------	-----------

**QUIMICA HOECHST DE MEXICO. S. A.**

**Página 68**

80493	Antidiar, caja con 20 grageas 200 m. ....	25.10	200 mg.
80493	Antidiar, caja con 80 grageas 200 m. ....	88.00	200 mg
76024	Asipol, caja con 15 grageas 50 m.	43.11	50 mg.
49704	Baraglina, caja con 3 amps. de 2 ml. ....	12.11	Baraglina, caja con 3 amps. de 2 ml.
49704	Baraglina, caja con 3 amps. de 5 ml. ....	28.55	Baraglina
49703	Baraglina, caja con 24 comprimidos .....		Baraglina
61438	Baraglina, frasco con 20 ml. gotas	51.95	Baraglina
49706	Baraglina, caja con 6 supositorios adulto .....	31.45	Baraglina
49706	Baraglina, caja con 6 supositorios infantil .....	19.89	Baraglina ..... 19.90

DICE:		DEBE DECIR:			
SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público al consumidor	R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público al consumidor

QUIMICO CENTRAL, S. A.

Página 69

6700	Angiopermina, caja con 10 amps. de 1 ml. sol. iny. ....	\$ 4.85		Angiospermina	
6700	Angiopermina, caja con 10 amps. de 2 ml. sol. inyc. ....	7.35		Angiospermina	
17465	Cesalpinia, capa con frasco gotero n.e.a.d. de 50 ml. al 5% .....	11.00		Caja	
17154	Hista Kron, frasco con 10 cápsulas	Ilegible			\$ 29.05
29543	Sufamargina, adultos caja con 20 comprimidos .....	10.95		Sulfamargina.	
4877	Levaduras Garcol, caja con 10 amps. de 5 ml. suspensión oral	1.40			11.40

QUIMICA KNOLL DE MEXICO, S. A. DE C. V.

61774	Dilacorán "C" grageas frasco con 30	43.70		Dilacorán "S", grageas	
73552	Dilacorán, 80 grageas frasco con 20	64.20		Dilacorán "80", grageas .....	64.00
73470	Soventol, jarabe frasco con 120 ml.	Ilegible			30.30
63709	Ealusin, 0.25 grageas frasco con 30	18.60		Talusin	
76663	Megapenil 400, frasco amp. con 1	15.20	76637		
57085	Papaverina, caja con 5 amp. de 1 ml. con 50 mg. ....	11.85			9.85
57085	Papaverina, caja con 5 amp. de 1 ml. con 100 mg. ....	9.85			11.85

QUIMICO FARMACEUTICO DELTA, S. A.

Página 70

71976	Ampidil, 500 mg. de por frasco amp. con 2 ml. ....	28.80		Ampidel 500 mg. por frasco amp.	
60641	Deltrina, 2.6 g. frasco con 60 ml.	Ilegible			22.05
68382	Ferrodel, 200 mg. comp. caja con 30 .....	15.20		Ferrodel	
81702	Gentamicina Delta, 20 mg. frasco ampula 2 ml. ....	16.80		Gentamicina	

RECORDATI DE MEXICO, S. A.

87475	Notifin, caja con 36 cápsulas	Ilegible			117.00
-------	-------------------------------	----------	--	--	--------

REFORMA, S. A.

Página 71

76418	Rinecidina, caja con 18 cápsulas	16.05		Caja con 8 cápsulas	
-------	----------------------------------	-------	--	---------------------	--

R. SSA	DICE:	Precios máxi- mos de venta al público consumidor	R. SSA	DEBE DECIR:	Precios máxi- mos de venta al público consumidor
	Producto, Marca y Presentación			Producto, Marca y Presentación	

**RICHARDSON MERRELL, S. A. DE C. V.**

Página 72

77049 Reg. Ilegible	Miotán, caja de 120 tabletas ...	\$140.00	77949		
	Mercadol, frasco de 140 ml. ....	22.30	33198		
75628	Pexid, frasco con 50 tabletas de 100 mg. ....	24.90			\$ 124.90
37970	Bentyl, frasco con 25 cápsulas 100 mg. ....	23.40		10 mg.	
39005	Bentyl, frasco con 120 ml. 100 mg. con 5 ml. ....			10 mg.	
33198	Mercadol, frasco de 140 ml. ....	23.30		Mercadol	19.80

**RIKER, S. A. DE C. V.**

Página 72

48777	Medihaler, frasco con 15 ml. ....			Medihaler iso.	
58457	Useqyín, suspensión frasco con 60 m. ....	26.50		frasco con 60 ml.	

**PRODUCTOS ROCHE, S. A. de C. V.**

Página 74

39091	Litrison, frasco con 300 grageas	71.05			171.05
73349	Bactrin (adultos), frasco con 24 comprimidos ....	84.35		No debe aparecer este producto	
84922	Pohypnol, caja con 25 ampulas de sustancia activa y 25 amp. ....	228.00		Rohypnol	
86132	Demetex, pomada tubo 15 g. ....	54.90	86132		
61549	Dehidroamitina Roche, caja 6 amp. 30 mg. ....	11.90		Dehidroamitina	
27792	Clutril, frasco 100 comp. 0.25 mg.	170.00		Glutril	
50990	Konokión, caja 25 amps. 1 mg. 0.5 ml. ....	50.40		Konakióti	
40338	Soprodyn, tubo 10 comp. eferves- centes ....	13.48		Sopradyd	

**GRUPO ROUSSEL, S. A.**

Página 76

82449	Ambrel, sobre c/12 cápsulas ....	2.20		c/2 cápsulas	
73423	Axofor 25,000, frasco ámpa. 25 mg.	75.55		5 ml. más solvente 5 ml.	
83006	Axofor Plus 50,000 U., frasco ámpa. 50 mg. más solvente ....	105.60		50 mg. 10 ml. más solvente 10 ml.	

**R.U.D.E.F.S.A.**

Página 76

77261	Rucafina Gel, caja c/sobres ....	11.00		Caja c/5 sobres	
-------	----------------------------------	-------	--	-----------------	--

DICE:		DEBE DECIR:			
R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor	R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor
42551	Rucaina L. R., 5 frascos de 52 ml al 2%	(No legible)	43553	5 frascos de 52 ml.	\$120.30

SANDOZ DE MEXICO, S. A.

Página 76

54864	Catergot PB, caja c/6 supositorios	\$ 23.40		Cafergot PB	
57769	Torecán, caja c/6 grageas	21.10		Caja c/16 grageas	
(No legible)	Bellergal, caja c/20 grageas	24.50	17091		
(No legible)	100 mg., caja c/30 grageas	15.00	52714	Melleril	
77411	TAVERSONA, caja c/24 comps.	62.50		Tavesona	
23050	(Ilegible), caja c/12 amps. 10 ml.	22.40		Calgluquina	
7627	Calcium Sándoz 10%, caja con 10 ampolletas de 5 ml.	53.20		10 ampolletas de 10 ml.	
39677	Hydergina, caja con 24 comprimidos de 0.5 mg.	165.90		Caja con 24 comprimidos de 1.5 mg.	

SANFER, S. A.

Página 78

No legible	Sincodén, frasco c/120 ml. jbe.	29.05	68588		
No legible	Isoprinósine, caja con 10 tabletas de 500 mg.	129.00	76105		
68031	Biogastrone, caja con 36.50 mg. tabletas	96.80		caja con 36 tabletas de 50 mg.	
75771	Duogastrone, caja con 36.50 mg. cápsulas	103.60		caja con 36 cápsulas de 50 mg.	
78654	Amoxil, caja con 9,500 mg. cápsulas	124.80		caja con 9 cápsulas de 500 mg.	
59141	Bactopén, caja con 12,250 mg. cápsulas	34.40		caja con 12 cápsulas de 250 mg.	
67100	Posipén Pediátrico, frasco para hacer 90 ml. 62.5 con 5 ml. suspensión oral	20.45		62.5 con 5 ml. suspensión oral	
58680	Treda, 75 ml.	33.90			30.90

SCHERAMEX, S. A. de C. V.

52003	Corcidín Infantil, gotas frasco c/15 ml.	7.25		Coricidin	
60308	Celestone Aepetabs, grageas 1 mg. caja con 16	64.00		Celestone Repetabs	

SEARLE DE MEXICO, S. A. de C. V.

Página 79

58500	Aldactona A, frasco c/20 tabletas de 2 k. mg.	81.65		de 25 mg.	
-------	---	-------	--	-----------	--

Página 81

71527	Diodoquim, frasco con 60 cc. suspensión	18.55		Diodoquin	
-------	---	-------	--	-----------	--

DICE:		Precios máxi- mos de venta al público consumidor	DEBE DECIR:		Precios máxi- mos de venta al público consumidor
R. SSA	Producto, Marca y Presentación		R. SSA	Producto, Marca y Presentación	
71527	Diodoquim, frasco con 120 cc. sus- pensión .....	\$ 30.25		Diodoquin	
24634	Dramamine, caja con 24 table- tas de 50 mg. ....	32.15	34634		
SELDER					
73575	Ampiselder, frasco ampula 250 mg. Solv. 15 ml. ....	17.45		Frasco Ampula 250 mg. y amp. solv. 1.5 ml.	
78671	Multi-Vi-Sel Solución, frasco 30 ml. y gotero .....	27.35	73671		

SELECCIONES MERCANTILES, S. A. de C. V.

Página 80

80985	Cilecef Cápsulas, caja c/8 500 mg.	20.00			\$120.00
85950	BB-K8, Sol inyectable ampolleta 500 mg. ....	29.25			129.25

SERRAL, S. A.

Página 81

63854	Donapax AP, caja c/25 grageas ..	52.80		Caja con 26 grageas	
SENOSIAN, S. A.					
Página 80					
62411	Decalil Plus, caja con 20 comprimi- dos de 10 mg/comprimido ....	35.60		Decacil Plus	
83532	Viternum Jarabe, frasco c/140 ml. 6 mg./10 ml. ....	17.80			77.80

SOPHIA, S. A.

Páginas 82 y 83

43694	Hidro Cortil Ofteno al 1%, fras- co gotero c/5 ml. ....	26.40		Frasco gotero	
60010	Refractil Ofteno al 0.5%, frasco gotero c/5 ml. ....	9.35		Refractyl Ofteno	
40268	Atro Ungena al 0.5%, tubo depresi- ble c/7 g. ....	3.60	10268	Atro Ungena	
Página 84					
50006	Pil Ofteno al 4% C. M. C., frasco gotero 10 ml. ....	13.05			13.25

SMITH LINE AND FRENCH

Página 81

85922	Stelecar 2, 25 grageas .....	66.00			
54683	Stelazine Pediátrico Solución D., 5 Mg./Ml., 15 Ml. ....	20.20		Stelazine Pediátrico Solución 0.5 Mg./Ml., frasco 15 ml.	

E. R. SQUIBB & SONS DE MEXICO

Página 84

(Ilegible)	Nombre y presentación		34833	Despacilina Plus, frasco 400,000 U.	3.15
34833	Respacilina Plus, frasco 800,000 U.	4.90		Despacilina Plus, frasco 800,000 U.	

DICE:		DEBE DECIR:			
R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor	R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor
Ilegible	Registro S. S. A. Micostatin Grageas, frasco c/25	\$ 84.00	45628		
47830	Mictectin Suspensión, frasco con 60 Ml. ....	29.35		Mistectin susp.	
THE SIDNEY ROSS CO., S. A.					
Página 85					
50318	Azafén, caja c/18 tabletas .....	27.60		Asafén	
84646	Wintomilón, caja con 20 tabletas	75.90	59773	Wintomilón, caja con 20 Tabs.	
61024	Franol, caja con 32 tabletas ....	25.00	61204		
83921	Pastillas Philips, caja con 40 tabletas .....	5.70		Phillips	
SYNTEX, S. A.					
Página 86					
55463	Nombre y Presentación Ilegible ..	24.50		Anasterón V, frasco c/5 Ml. gotas	
75276	Turboral, frasco aluminio .....	26.40		Turboral, frasco de aluminio inhalador oral	
PRODUCTOS TERAPEUTICOS MEXICANOS, S. A.					
Página 87					
23133	Calcio Hepar Vitaminimo, caja con 5 Amp. de 2 Ml. ....	6.95		Calcio Vitaminico	
43138	Neuvi (Ilegible), caja con 5 Amp. de 5 Ml. ....	26.40		Neuvi 5,	
86613	Yodosuccinil, suspensión frasco con 60 Ml. ....	18.00		Yodosuccinil	
TERRIER, S. A.					
Página 88					
6448	Benzal Concentrado, frasco de 115 Ml. ....	12.55	16448	Benzal	
47880	Benzal Concentrado, envase galón 3,480 Lts. ....	82.50	46448		
UFARMEX, S. A.					
Página 89					
85523	Ampi-Turnisán "250", frasco ampul-lo 10 Ml. solvente de 5 Ml. ...	38.40		Ampula	
Ilegible	Uniscartil, frasco con 30 Ml. ....	14.45	70542		
76458	Pomada Oculitos, I. D. U., tubo con 3 gramos .....	28.80		Oculos	
76231	Pomada Oculos Medrine, tubo con 2 gramos .....	45.00		Medrisone	
UFJOHN, S. A. de C. V.					
Página 90					
34518	Nombre Ilegible, frasco con 25 tabletas .....	21.45		Orthoxine Clorhidrato	

DICE:			DEBE DECIR:		
R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor	R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor
	Registro y Nombre ilegible, frasco con 30 grageas .....	\$ 21.10	60400	Prenicap	
	Registro y Precio ilegible, así como el nombre. Frasco con Ampula con 100 Meg. de 10 Ml.		Ilegible 47797	Solu Cortef, frasco ampula con 100 mg. de 10 ml. ....	\$ 92.40

WELDON DE MEXICO, S. A.

Página 93

54970	Redvicina, caja con 1 ampouleta de 1 ampouleta de 1 ml.		54970	Redvicina, caja con 1 ampouleta de 1 ml,	
-------	---	--	-------	--	--

WELFER DE MEXICO, S. A.

74385	Nombre ilegible, caja c/30 tabletas con 125 mg. cada una			Micolvín, caja con 30 tabletas con 125 mg. cada una	
68764	Soprán, caja con 30 tabletas con 5 mg. cada una .....	Precio			51.00

WIENER, S. de R. L.

Página 94

81346	Panamerol Inyectable Infantil, caja con 10 ampouletas con 12 ..	39.20		Ampouletas de 2 ml.	
-------	---	-------	--	---------------------	--

WYETH VALES, S. A.

Página 95

52971	Pen-Vi-K, Sol. 90 ml. 120 mg pc, 5 ml: .....	27.00		125 mg. por 5 ml.	
35701	Pondets Arociscos, caja con 10 ..	12.00		Pondets Trociscos	
24430	Aldrox Tabletetas, caja con 0 tabletetas	12.45		50 tabletetas	

DOCTOFARMA

Página 97

3015	Quintosul Jarabe, caja con corrugado y frasco de 112 ml. ....	10.55	30151		
------	---	-------	-------	--	--

QUIMICA FRANCO MEX NORDIN, S. A.

Página 98

34662	Koadin Suspensión, frasco de 90 ml. ....	26.70		Koadin	
55173	Koadín Tabletetas, exhibidor de 25 carteras con 2 tabletetas c/u ...	90.00		Koadín	

VISA, S. A. PRODUCTOS INFANTILES, S. A.

Página 96

35709	Infafren Simple Sol. Gotas, frasco gotero con 30 ml. ....	Ilegible			4.00
-------	---	----------	--	--	------

DR. ZAPATA, S. A.

Página 99

25593	Antitoxina Tetánica, frasco Amp. con 1,000 U. ....	94.00		10,000 U.	
-------	--	-------	--	-----------	--

DICE:			DEBE DECIR:		
R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor	R. SSA	Producto, Marca y Presentación	Precios máximos de venta al público consumidor
40870	Polimixina Zapata, caja con frasco de 12 capsulas .....	\$ 23.00			\$123.00
57702	Trevisión, caja con 10 Comp. ....	12.15			11.55
APLICACIONES FARMACEUTICAS, S. A. Página 100					
57695	Furomicetil Grageas, frasco con 16 grageas .....	23.43			23.60
54178	Kerol Pomada, tubo con 10 g. ..	18.20			17.00
MONTEDISON FARMACEUTICOS, S. A. Página 101					
68333	Dimetil Pirazoloona Sulfoxilada, frasco 15 ml. gotas orales ...	10.05		Orales	
71735	Quemietina Otológica, frasco 15 ml. ....	10.60	41735		
APLICACIONES FARMACEUTICAS, S. A. Página 100					
65270	Algonel Comprimidos, frasco con 30 comprimidos .....	37.40			35.40
74769	Ciprobisina Ferrocálcia Sol., frasco No. 1 con 210 ml. y frasco 2 con 10 ml. ....	39.70		Cipronsina Ferrocálcica .....	39.60
74547	Fluortan Jarabe, frasco 225 con ml	Precio ilegible		Frasco con 225 ml. ....	29.70
FARMACEUTICOS LURSA Página 102					
63771	Dual-T caja con frasco con 50 ml. 2.5 mg.			con 60 ml.	

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Gobernador Constitucional del Estado,  
**DR. JORGE JIMENEZ CANTU.**

Secretario General del Gobierno,  
**C. P. JUAN MONROY PEREZ.**

Oficial Mayor de Gobierno,  
**Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.**

(Publicado en el "Diario Oficial", Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 20 de octubre de 1977, No. 34)

Las mayores vetas de riqueza están en su capacidad para el trabajo y en su espíritu de concordia, en su capacidad de amar y en su capacidad de hacer.

**DR. JORGE JIMENEZ CANTU.**

A ti, pueblo, te invito a que juntos tratemos de ser más y mejores cada día, a que sigamos el ejemplo de nuestros Héroes.

**DR. JORGE JIMENEZ CANTU.**

IMPRESO EN REPRODUCCIONES INSTANTANEAS  
Riva Palacio 108 Despacho 3 Teléfono 5-04-38  
Toluca, Méx.